

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACIÓN OFICIAL PARA FILIPINAS

"Entered at the Manila Post-Office as second-class matter on June 4, 1923".

P. O. BOX, 147.

Año X.

Abril, 1932

Núm. 106

Epístola Encíclica del Papa Leon XIII

Acerca de las obligaciones de los cristianos.

Venerables Hermanos Salud y bendición apostólica.

Cada día se deja sentir más y más la necesidad de recordar los preceptos de cristiana sabiduría, para en un todo conformar con ellos la vida costumbres e instituciones de los pueblos. Porque, postergados estos preceptos, se ha seguido tal diluvio de males, que ningún hombre cuerdo puede, sin congojoso cuidado, sobrellevar los actuales, ni contemplar sin pavor lo porvenir. Y a la verdad, en lo tocante a los bienes del cuerpo y exteriores al hombre, se ha progresado bastante; pero cuanto cae bajo la acción de los sentidos, la robustez de fuerzas, la abundancia y copia de riquezas, si bien proporcionan comodidades, aumentando las delicias de la vida, de ningún modo satisfacen al alma creada para cosas más altas y nobles. Contemplar a Dios y dirigirse a El, ley es suprema de la naturaleza del hombre, el cual, criado a imagen y semejanza de su Hacedor, por su propia naturaleza es poderosamente estimulado a poseerlo. Pero a Dios no se acerca el hombre por movimiento corporal, sino por medio de las facultades del alma, por el conocimiento y el amor. Porque Dios es la primera y suma verdad, y el entendimiento sólo se apacienta con la verdad: es asimismo santidad perfecta

y bien sumo, al cual la voluntad sólo puede aspirar y acercarse guiada por la virtud.

Y lo que se dice de los individuos se ha de entender también de la sociedad, ya sea doméstica o civil. Porque la sociedad no ha sido por la naturaleza instituida para que la busque el hombre como fin, sino para que en ella y por ella posea medios eficaces para su propia perfección, Si, pues, alguna sociedad, fuera de las ventajas materiales y cultura social con exquisita profusión y gusto procuradas, ningún otro fin se propusiera; si en el gobierno de los pueblos menosprecia a Dios y para nada cuida de las leyes morales; desviase lastimosamente del fin que su naturaleza misma le prescribe, mereciendo, no ya el concepto de comunidad o reunión de hombres, sino más bien el de engañosa imitación y simulacro de sociedad.

Ahora bien: el esplendor de aquellos bienes del alma, antes mencionados, los cuales principalmente se encuentran en la práctica de la verdadera religión y observancia fiel de los preceptos cristianos, vemos que cada día más se eclipsa en los ánimos por el olvido o menosprecio de los hombres de tal manera, que, cuanto mayor es el aumento en lo que a los bienes del cuerpo se refiere, tanto más caminan hacia el ocaso los que pertenecen al alma. De haber disminuido o debilitándose la fe cristiana, son prueba eficaz los insultos con que a vista de todos se injuria con desusada frecuencia a la Religión católica; injurias que en otra época, cuando la Religión estaba en auge, de ningún modo se hubieran tolerado.

Por esta causa, es increíble la asombrosa multitud de hombres que ponen en peligro su eterna salvación; los pueblos mismos y los reinos no pueden por mucho tiempo conservarse incólumes, porque con la ruina de las instituciones y costumbres cristianas, menester es que se destruyan los fundamentos que sirven de base a la sociedad humana. Se fia la paz pública y la conservación del orden a sola la fuerza material, pero la fuerza, sin la salvaguardia de la Religión, es por extremo débil: a propósito para engendrar la esclavitud más bien que la obediencia, lleva en sí misma los gérmenes de grandes perturbaciones. Ejemplo de lamentables desgracias nos ofrece lo que llevamos de siglo, sin que se vea claro si acaso no se han de temer otras semejantes.

Y así, la misma condición de los tiempos nos aconseja buscar el remedio donde conviene, y éste no es otro sino el restituir a su vigor, ya en la vida privada, ya en todas las partes del cuerpo social, la norma de sentir y obrar cristianamente, única y excelente manera de extirpar los males presentes, y precaver los peligros que amenazan. A este fin, Venerables Hermanos, debemos dirigir nuestros esfuerzos, esto procurar con todo ahinco y por cuantos medios estén a nuestro alcance; por lo cual, aún cuando en diferentes ocasiones, según se ha ofrecido la oportunidad, Nos hemos aconsejado lo mismo, juzgamos, sin embargo, en estas nuestras Letras, señalar más distintamente los deberes de los cristianos, porque, si se observan con diligencia, contribuyen por maravillosa manera al bienestar social. Asistimos a una contienda ardorosa y casi diaria acerca de los intereses de mayor monta, y en esta lucha, muy difícil es no ser alguna vez engañados, ni engañarse; ni que muchos no se desalienten y caigan de ánimo. A Nos toca, Venerables Hermanos, advertir a cada uno, enseñar y exhortar conforme a las circunstancias, *para que nadie se aparte del camino de la verdad.*

No puede dudarse que son más en número y de mayor importancia los deberes de los cristianos que los de aquellos, que, o tienen de la Religión Católica ideas falsas, o la desconocen por completo. Cuando, redimido el linaje humano, Jesucristo mandó a los Apóstoles predicar el Evangelio a toda criatura; impuso también a todos los hombres la obligación de aprender y creer lo que les enseñasen; y al cumplimiento de este deber va estrechamente unida la salvación eterna. *“El que creyere y fuere bautizado será salvo; pero el que no creyere se condenará (1).* Pero al abrazar el hombre, como es deber suyo, la fe cristiana, por el mismo caso se constituye en súbdito de la Iglesia, como engendrado por ella, y se hace miembro de aquella amplísima y santísima sociedad, cuyo régimen, bajo su cabeza invisible, Jesucristo, pertenece, por deber de oficio y con potestad suprema, al Romano Pontífice.

Ahora bien: si por ley de la naturaleza estamos obligados a amar especialmente y defender la sociedad en que nacimos, de tal manera, que todo buen ciudadano esté pronto a arrostrar

(1) Marc. XVI, 16.

hasta la misma muerte por su patria, deber, es, y mucho más apremiante en los cristianos, hallarse en igual disposición de ánimo para con la Iglesia. Porque la Iglesia es la ciudad santa del Dios vivo, fundada por Dios, y por El mismo establecida, la cual, si bien tiene su morada en la tierra, pero llama a los hombres, y los instruye y los guía a la felicidad eterna allá en el cielo. Por consiguiente, se ha de amar la patria donde recibimos esta vida mortal, pero más entrañable amor debemos a la Iglesia, de la cual recibimos la vida del alma que ha de durar eternamente; porque es de todo derecho anteponer a los bienes del cuerpo los del espíritu, y con relación a nuestros deberes para con los hombres son incomparablemente más sagrados los que tenemos para con Dios.

Por lo demás, si queremos sentir rectamente, el amor sobrenatural de la Iglesia, y el que naturalmente se debe a la patria, son dos amores que proceden del mismo eterno principio, puesto que de entrambos es causa y autor el mismo Dios; de donde se sigue que no puede haber oposición entre los dos. Ciertamente una y otra cosa podemos y debemos, amarnos a nosotros mismos y desear el bien de nuestros prójimos, tener amor a la patria y a la autoridad que la gobierna; pero al mismo tiempo debemos honrar a la Iglesia como a madre, y con todo el afecto de nuestro corazón amar a Dios.

Y, sin embargo, o por lo desdichado de los tiempos o por la voluntad menos recta del hombre, alguna vez el orden de estos deberes se trastorna. Porque se ofrecen circunstancias en las cuales parece que una manera de obrar exige de los ciudadanos el Estado, y otra contraria la religión cristiana; lo cual ciertamente proviene de que los que gobiernan a los pueblos, o no tienen en cuenta para nada la autoridad sagrada de la Iglesia, o pretenden que ésta les sea subordinada. De aquí nace la lucha, y el poner a la virtud a prueba en le combate. Urge una y otra autoridad, y como quiera que mandan cosas contrarias, obedecer a las dos es imposible: "*Nadie puede servir al mismo tiempo a dos señores*" (1), y así es menester faltar a la una, si se ha de cumplir lo que la otra ordena. Cuál ha de llevar la preferencia, para nadie es dudoso.

(1) Matth. VI, 24.

Es impiedad por agradar a los hombres dejar el servicio de Dios; ilícito quebrantar las leyes de Jesucristo por obedecer a los magistrados, o so color de conservar un derecho civil, infringir los derechos de la Iglesia. “*Conviene obedecer a Dios antes que a los hombres*” (1), y lo que en otro tiempo San Pedro y los demás Apóstoles respondían a los magistrados cuando les mandaban cosas ilícitas, eso mismo en igualdad de circunstancias se ha de responder sin vacilar. No hay, así en la paz como en la guerra, quien aventaje al cristiano solícito de sus deberes, pero todo debe arrostrarse y preferir hasta la muerte antes que desertar de la causa de Dios y de la Iglesia.

Por lo cual desconocen seguramente la naturaleza y alcance de las leyes los que reprueban semejante constancia en el cumplimiento del deber, tachándola de sediciosa. Hablamos de cosas sabidas, y Nos mismo las hemos explicado ya otras veces. La ley no es otra cosa que el dictamen de la recta razón promulgado por la potestad legítima para el bien común. Pero no hay autoridad alguna verdadera y legítima, si no proviene de Dios, soberano y supremo Señor de todas, a quien únicamente compete dar poder al hombre sobre el hombre; ni se ha de juzgar recta la razón cuando se aparta de la verdad y la razón divina, ni verdadero bien el que repugna al bien sumo e inmutable, o tuerce las voluntades de los hombres y las separa del amor de Dios. Sagrado es para los cristianos el nombre del poder público, en el cual, aún cuando sea indigno el que lo ejerce, reconocen cierta imagen y representación de la majestad divina; justa es y obligatoria la reverencia a las leyes, no por la fuerza o amenazas, sino por la persuasión de que se cumple con un deber, “*porque el Señor no nos ha dado espíritu de temor*” (2), pero si las leyes de los Estados están en abierta oposición con el derecho divino, si se ofende con ellas a la Iglesia o contradicen a los deberes religiosos, o violan la autoridad de Jesucristo en el Pontífice supremo, entonces la resistencia es un deber, la obediencia crimen, que por otra parte envuelve una ofensa a la misma sociedad, puesto que pecar contra la Religión es delinquir también contra el Estado.

Echase también de ver nuevamente cuán injusta sea la acu-

(1) Act., V, 29.

(2) II, Timoth., I. 7.

sación de rebelión; porque no se niega la obediencia debida al Príncipe y a los legisladores, sino que se apartan de su voluntad únicamente en aquellos preceptos para los cuales no tienen autoridad alguna, porque las leyes hechas con ofensa de Dios son injustas, y cualquiera otra cosa podrán ser menos leyes.

Bien sabeis, Venerables Hermanos, ser esta la mismísima doctrina del Apóstol San Pablo, el cual, como escribiese a Tito deberse aconsejar a los cristianos "*que estuviesen sujetos a los príncipes y potestades (1) y obedecer a sus mandatos*"; inmediatamente añade: "*que estuviesen dispuestos a toda obra buena*", para que constase ser lícito desobedecer a las leyes humanas cuando decretan algo contra la ley eterna de Dios. Por modo semejante el Príncipe de los Apóstoles a los que intentaban arebatarle la libertad en la predicación del Evangelio, con aliento sublime y esforzado respondía: "*si es justo delante de Dios obedeceros antes que a Dios, juzgado vosotros mismos: porque no podemos menos de hablar de aquellas cosas que hemos visto y oído (2)*".

Amar, pues, a una y otra patria, la natural y la de la ciudad celeste; pero de tal manera, que el amor de ésta ocupe lugar preferente en nuestro corazón sin permitir jamás que a los derechos de Dios se antepongan los derechos del hombre, es el principal deber de los cristianos, y como fuente de donde se derivan todos los demás deberes. Y a la verdad que el libertador del linaje humano, "*yo, dice, para esto he nacido y con este fin vine al mundo, para dar testimonio de la verdad (3)*", y asimismo, "*he venido a poner fuego a la tierra, ¿y qué quiero sino que se encienda?*" (4). En el conocimiento de esta verdad, que es la perfección suma del entendimiento, y en el amor divino, que de igual modo perfecciona la voluntad, consiste toda la vida y libertad cristiana. Y ambas cosas, la verdad y la caridad, como patrimonio nobilísimo legado a la Iglesia por Jesucristo, conserva y defiende ésta con incesante esmero y vigilancia.

Pero cuán encarnizada y múltiple es la guerra que ha estallado contra la Iglesia, apenas hay aquí lugar de mencionarlo.

(1) Tit. III. 1.

(2) Act., IV, 19, 20.

(3) Joan., XVIII, 37.

(4) Luc., XII. 49.

Porque como quiera que le ha cabido en suerte a la razón, ayudada de las investigaciones científicas, descubrir muchos secretos velados ante por la naturaleza, y aplicarlos convenientemente a los usos de la vida, se han envanecido los hombres de tal modo, que creen poder ya lanzar de la vida social de los pueblos a Dios y a su divino gobierno.

Llevados de semejante error, transfieren a la naturaleza humana el principado arrancado a Dios; propalan que en sola la naturaleza ha de buscarse el origen y norma de toda verdad; que de ella provienen y a ella han de referirse cuantos deberes la rligión impone. Por lo tanto, que ni ha sido revelada por Dios verdad alguna, ni para nada ha de tenerse en cuenta la institución cristiana en las costumbres, ni obedecer a la Iglesia; que ésta ni tiene potestad para dar leyes ni posee derecho alguno; más aún: que no debe hacerse mención de ella en las constituciones de los pueblos. Ambicionan y por todos los medios posibles procuran apoderarse de los cargos públicos y tomar las riendas en el gobierno de los Estados, para poder así más fácilmente, según estos principios, arreglar las leyes y educar los pueblos. Y así vemos que a cada paso, o al descubierto se declara la guerra a la Religión católica, o se la combate arteramente; mientras que conceden amplias facultades para propagar toda clase de errores, y se ponen fortísimas trabas a la pública profesión de las verdades religiosas.

En circunstancias tan lamentables, ante todo es preciso que cada uno entre dentro de sí mismo, procurando, con exquisita vigilancia, conservar hondamente arraigada en su corazón, la fe, precaviéndose de los peligros, y señaladamente siempre pertrechado contra vanos engañosos sofismas. Para mejor poner en salvo esta virtud, juzgamos sobre manera útil y por extremo conforme a las circunstancias de los tiempos, el esmerado estudio de la doctrina cristiana, según el talento y capacidad de cada cual; empapando su inteligencia con el mayor conocimiento posible de aquellas verdades que atañen a la Religión y por la razón pueden alcanzarse. Y como quera que no sólo se ha de conservar en todo su vigor pura e incontaminada la fe cristiana, sino que es preciso robustecerla más cada día con mayores aumentos, de aquí la necesidad de acudir frecuentemente a Dios con aquella

sación de rebelión; porque no se niega la obediencia debida al Príncipe y a los legisladores, sino que se apartan de su voluntad únicamente en aquellos preceptos para los cuales no tienen autoridad alguna, porque las leyes hechas con ofensa de Dios son injustas, y cualquiera otra cosa podrán ser menos leyes.

Bien sabeis, Venerables Hermanos, ser esta la mismísima doctrina del Apóstol San Pablo, el cual, como escribiese a Tito deberse aconsejar a los cristianos “*que estuviesen sujetos a los príncipes y potestades (1) y obedecer a sus mandatos*”; inmediatamente añade: “*que estuviesen dispuestos a toda obra buena*”, para que constase ser lícito desobedecer a las leyes humanas cuando decretan algo contra la ley eterna de Dios. Por modo semejante el Príncipe de los Apóstoles a los que intentaban arebatarle la libertad en la predicación del Evangelio, con aliento sublime y esforzado respondía: “*si es justo delante de Dios obedeceros antes que a Dios, juzgadlo vosotros mismos: porque no podemos menos de hablar de aquellas cosas que hemos visto y oído (2)*”.

Amar, pues, a una y otra patria, la natural y la de la ciudad celeste; pero de tal manera, que el amor de ésta ocupe lugar preferente en nuestro corazón sin permitir jamás que a los derechos de Dios se antepongan los derechos del hombre, es el principal deber de los cristianos, y como fuente de donde se derivan todos los demás deberes. Y a la verdad que el libertador del linaje humano, “*yo, dice, para esto he nacido y con este fin vine al mundo, para dar testimonio de la verdad (3)*”, y asimismo, *he venido a poner fuego a la tierra, ¿y qué quiero sino que se encienda?*” (4). En el conocimiento de esta verdad, que es la perfección suma del entendimiento, y en el amor divino, que de igual modo perfecciona la voluntad, consiste toda la vida y libertad cristiana. Y ambas cosas, la verdad y la caridad, como patrimonio nobilísimo legado a la Iglesia por Jesucristo, conserva y defiende ésta con incesante esmero y vigilancia.

Pero cuán encarnizada y múltiple es la guerra que ha estallado contra la Iglesia, apenas hay aquí lugar de mencionarlo.

(1) Tit. III. 1.

(2) Act., IV, 19, 20.

(3) Joan., XVIII, 37.

(4) Luc., XII. 49.

Porque como quiera que le ha cabido en suerte a la razón, ayudada de las investigaciones científicas, descubrir muchos secretos velados ante por la naturaleza, y aplicarlos convenientemente a los usos de la vida, se han envanecido los hombres de tal modo, que creen poder ya lanzar de la vida social de los pueblos a Dios y a su divino gobierno.

Llevados de semejante error, transfieren a la naturaleza humana el principado arrancado a Dios; propalan que en sola la naturaleza ha de buscarse el origen y norma de toda verdad; que de ella provienen y a ella han de referirse cuantos deberes la religión impone. Por lo tanto, que ni ha sido revelada por Dios verdad alguna, ni para nada ha de tenerse en cuenta la institución cristiana en las costumbres, ni obedecer a la Iglesia; que ésta ni tiene potestad para dar leyes ni posee derecho alguno; más aún: que no debe hacerse mención de ella en las constituciones de los pueblos. Ambicionan y por todos los medios posibles procuran apoderarse de los cargos públicos y tomar las riendas en el gobierno de los Estados, para poder así más fácilmente, según estos principios, arreglar las leyes y educar los pueblos. Y así vemos que a cada paso, o al descubierto se declara la guerra a la Religión católica, o se la combate arteramente; mientras que conceden amplias facultades para propagar toda clase de errores, y se ponen fortísimas trabas a la pública profesión de las verdades religiosas.

En circunstancias tan lamentables, ante todo es preciso que cada uno entre dentro de sí mismo, procurando, con exquisita vigilancia, conservar hondamente arraigada en su corazón, la fe, precaviéndose de los peligros, y señaladamente siempre pertrechado contra vanos engañosos sofismas. Para mejor poner en salvo esta virtud, juzgamos sobre manera útil y por extremo conforme a las circunstancias de los tiempos, el esmerado estudio de la doctrina cristiana, según el talento y capacidad de cada cual; empapando su inteligencia con el mayor conocimiento posible de aquellas verdades que atañen a la Religión y por la razón pueden alcanzarse. Y como quiera que no sólo se ha de conservar en todo su vigor pura e incontaminada la fe cristiana, sino que es preciso robustecerla más cada día con mayores aumentos, de aquí la necesidad de acudir frecuentemente a Dios con aquella

humilde y rendida súplica de los Apóstoles: *Aumenta en nosotros la fe* (1).

Es de advertir que en este orden de cosas que pertenecen a la fe cristiana, hay deberes cuya exacta y fiel observancia, si siempre fué necesaria para la salvación, lo es incomparablemente más en estos nuestros tiempos. Porque en tan grande y universal extravío de opiniones, deber es de la Iglesia tomar el patrocinio de la verdad y extirpar de los ánimos el error; deber que está obligada a cumplir siempre e inviolablemente, porque a su tutela ha sido confiado el honor de Dios y la salvación de las almas. Pero cuando la necesidad apremia, no sólo deben guardar incólume la fe los que manda, sino *que cada uno está obligado a propagar su fe delante de los otros, ya para instruir y confirmar a los demás fieles, ya para reprimir la audacia de los infieles* (2). Ceder el puesto al enemigo, o callar cuando de todas partes se levanta incesante clamoreo para oprimir a la verdad, propio es, o de hombre cobardes, o de quien duda estar en posesión de las verdades que profesa. Uno y otro es vengonzoso e injurioso a Dios; uno y otro contrario a la salvación del individuo y de la sociedad: provechoso únicamente para los enemigos del nombre cristiano, porque la cobardía de los buenos fomenta la audacia de los malos.

Y tanto más se ha de vituperar la desidia de los cristianos, cuanto que se pueden desvanecer las falsas acusaciones y refutar las opiniones erréneas, ordinariamente con poco trabajo, y con alguno mayor, siempre. Finalmente a todos es dado oponer y mostrar aquella fortaleza que es propia de los cristianos, y con la cual no raras veces se quebrantan los bríos de los adversarios y se desbaratan sus planes. Fuera de que el cristiano ha nacido para la lucha, y cuanto ésta es más encarnazida, tanto con el auxilio de Dios es más segura la victoria. *Confiad: yo vencía al mundo* (3). Y no oponga nadie que Jesucristo, conservador y defensor de la Iglesia, de ningún modo necesita del auxilio humano; porque, no por falta de fuerza, sino por la grandeza de su bondad, quiere que pongamos alguna cooperación para

(1) Luc., XVIII, 5.

(2) S. Thom. II-II Quaest. III, art. II, ad 2.

(3) Jo., XVI, 33.

obtener alcanzar los frutos de la salvación que él nos ha granjeado.

Lo primero que ese deber nos impone es profesar abierta y constantemente la doctrina católica, y propagarla cada uno según sus fuerzas. Porque, como repetidas veces se ha dicho, y con muchísima verdad, nada daña tanto a la sabiduría cristiana como no ser conocida, pues siendo bien entendida, basta ella sola para rechazar todos los errores; y si se propone a un entendimiento sincero y libre de falsos prejuicios, la razón dicta el deber de adherirse a ella. Ahora bien: la virtud de la fe es un gran don de la gracia y bondad divina; pero las cosas a que se ha de dar fe no se conocen de otro modo que oyéndolas. *¿Cómo creerán en él, si de él nada han oído hablar? Y ¿cómo oirán hablar de él si no se les predica...? Así, que la fe proviene del oír, y el oír depende de la predicación de la palabra de Cristo (1).* Siendo, pues, la fe necesaria para la salvación, siguese que es enteramente indispensable que se predique la palabra de Cristo. El cargo de predicar, esto es, de enseñar, por derecho divino compete a los maestros, a los que el *Espíritu Santo ha instituido Obispos para gobernar la Iglesia de Dios (2)*, y principalmente al Pontífice Romano, Vicario de Jesucristo, puesto al frente de la Iglesia universal con potestad suma, como maestro de lo que se ha de creer y obrar. Sin embargo, nadie crea que se prohíbe a los particulares poner en uso algo de su parte, sobre todo a los que Dios concedió buen ingenio y deseo de hacer bien; y que, cuando el caso lo exija, quedan fácilmente no ya arrogarse el cargo de doctor, pero sí comunicar a los demás lo que ellos han recibido, siendo así como el eco de la voz de los maestros. Antes bien a los Padres del Concilio Vaticano les pareció tan oportuna y fuctuosa la colaboración de los particulares, que hasta juzgaron deber exigírsela: *A todos los fieles, en especial a los que mandan o tienen cargo de enseñar, suplicamos encarecidamente por las entrañas de Jesucristo, y aún les mandamos con la autoridad del mismo Dios y Salvador nuestro trabajen con empeño y cuidado en alejar y desterrar de la Santa Iglesia estos errores, y manifestar la luz purísima de la fe (3).*

(1) Rom., X, 14, 17.

(2) Act., XX, 28.

(3) Const., **Dei Filius**, sub fin.

Por lo demás, acuérdesese cada uno que puede y debe sembrar la fe católica con la autoridad del ejemplo, y predicarla profesándola con tesón. Por consiguiente, entre los deberes que nos juntan con Dios y con la Iglesia, se ha de contar entre los principales ese de que cada cual se industrie y trabaje en la propagación de la verdad cristiana y repulsión de los errores.

Pero no llenarán este deber como conviene colmadamente y con provecho, si bajan a la arena separados unos de otros.

Ya anunció Jesucristo que el odio y envidia de los hombres, de que El, antes que nadie, fué blanco, se extendería del mismo modo a la obra por El fundada, de tal suerte, que a muchos se les impediría con efecto conseguir la salvación, que El por singular beneficio nos ha granjeado. Por lo cual quiso, no solamente formar alumnos de su escuela, sino además juntarlos en sociedad y unirlos convenientemente en un cuerpo, *que es la Iglesia* (1), cuya cabeza es El mismo. Así que la vida de Jesucristo penetra y recorre la trabazón de este cuerpo, nutre y sustenta cada uno de los miembros, y los tiene unidos entre sí y encaminados al mismo fin, por más que no es una misma la acción de cada uno de ellos (2). Por estas causas, no sólo es la Iglesia sociedad perfecta y mucho más excelente que cualquiera otra sociedad, sino además le ha impuesto su Fundador la obligación de trabajar por la salvación del linaje humano *como un ejército formado en batalla* (3). Esta composición y conformación de la sociedad cristiana de ningún modo se puede mudar, y tampoco es permitido a cada uno vivir a su antojo, o escoger el modo de pelear que más le agrade, porque desperrama y no recoge el que no recoge con la Iglesia y con Jesucristo, y en realidad pelean contra Dios todos los que no pelean con El y con la Iglesia (4).

Mas para esta unión de los ánimos y semejanza en el modo de obrar, no sin causa formidable a los enemigos del nombre católico, lo primero de todo es necesaria la concordia de pareceres, a la cual vemos que el Apóstol San Pablo exhortaba a los Corintos con todo encarecimiento y con palabras de mucho peso: "*Mas os ruego encarecidamente, hermanos míos, por el nombre*

(1) Colos., I, 24.

(2) Rom. XII, 4, 5.

(3) Cantic., VI, 9.

(4) Luc., XI, 23.

de Nuestro Señor Jesucristo, que todos tengais un mismo lenguaje y que no haya entre nosotros cisma ni partido: antes bien, vivais perfectamente unidos en un mismo pensar y en un mismo sentir" (1). Fácilmente se entiende la sabiduría de este precepto: porque el entendimiento es el principio del obrar, y por consiguiente, ni pueden unirse las voluntades, ni ser las acciones semejantes, si los entendimientos tienen diverso sentir. Los que sólo tienen por guía a la razón, muy difícil, si no imposible, es que puedan tener unidad de doctrina, porque el arte de conocer las cosas es por demás difícil, y se distrae por la variedad de opiniones, y no pocas veces le engaña la imaginación; a lo cual se agregan los deseos desordenados, que muchas veces o quitan o por lo menos disminuyen la facultad de ver la verdad. Por esto en el gobierno de los pueblos se procura muchas veces que estén unidos por la fuerza aquellos cuyos ánimos están discordantes.

Muy al contrario los cristianos: los cuales saben que han de creer por la Iglesia, con cuya autoridad y guía están ciertos que conseguirán la verdad. Por lo cual, como es una la Iglesia, porque uno es Cristo, así una es y debe ser la doctrina de todos los cristianos del mundo entero. "*Uno es el Señor, una la fe* (2). *Pero teniendo un mismo espíritu de fe*" (3), alcanzan el principio saludable que les ha de salvar, del que naturalmente se engendra en todos la misma voluntad y el mismo modo de obrar.

Pero, como manda el Apóstol San Pablo conviene que la unanimidad sea perfecta.

No estribando la fe cristiana en la autoridad de la razón humana, sino de la divina, porque las cosas que hemos recibido de Dios creemos que son verdaderas, no porque veamos con la luz natural de la razón la verdad intrínseca de las cosas, sino por la autoridad del mismo Dios que las revela, el cual no puede engañarse ni engañar (4), se sigue la necesidad de abrazar con igual y semejante asentimiento todas y cada una de las verdades de que nos conste haberlas Dios revelado; y que negar el asentimiento a una sola, viene casi a ser lo mismo que rechazarlas todas, porque destruyen el fundamento mismo de la fe los que, o

(1) Corinth., 1, 10.

(2) Ephes., IV, 5.

(3) II. Corinth., IV, 13.

(4) Conc. Vat. Const. **Dei Filius**, cap. III.

niegan que Dios ha hablado a los hombres, o dudan de su infinita veracidad y sabiduría.

Determinar cuáles son las verdades divinamente reveladas, es propio de la Iglesia docente, a quien Dios ha encomendado la guarda e interpretación de sus enseñanzas, y el Maestro supremo en la Iglesia es el Romano Pontífice. De donde se sigue que la concordia de los ánimos, así como requiere perfecto consentimiento en una misma fe, así también pide que las voluntades obedezcan y estén enteramente sumisas a la Iglesia y al Romano Pontífice, lo mismo que a Dios.

La obediencia ha de ser perfecta, porque lo manda la misma fe; y tiene esto de común con ella que ha de ser indivisible, hasta tal punto, que no siendo absoluta y enteramente perfecta, tendrá las aparancias de obediencia, pero la realidad no.

Y tan importante se reputa en el cristianismo la perfección de la obediencia, que siempre se ha tenido y tiene como nota característica y distintivo de los católicos.

Admirablemente explica esto Santo Tomás de Aquino por estas palabras: *El formal... objeto de la fe es la primera verdad, en cuanto se revela en las Sagradas Escrituras y en la doctrina de la Iglesia, que procede de la primera verdad. Luego todo el que no se adhiere como a regla infalible y divina a la doctrina de la Iglesia que procede de la primera verdad manifestada en la Sagrada Escritura, no tiene el hábito de la fe, sino lo que pertenece a la fe, lo abraza de otro modo que no es por la fe... Y es claro que aquel que se adhiere a las enseñanzas de la Iglesia como a regla infalible, da asentimiento a todo lo que enseña abraza lo que quiere y lo que no quiere no abraza, ya no se adhiere a la doctrina de la Iglesia como a regla infalible, sino a su propia voluntad (1). Debe ser una la fe de la Iglesia, según aquello (I Corinth. I): Tened todos un mismo lenguaje, y no haya entre vosotros cismas: lo cual no se podría guardar a no ser que en sufriendo alguna cuestión en materia de fe, sea resuelta por el que preside a toda la Iglesia, para que su decisión sea abrazada firmemente por toda la Iglesia. Y por esto sólo a la autoridad del Sumo Pontífice pertenece dar un nuevo símbolo, como todo lo demás que se refiere a toda la Iglesia (2).*

(1) II, II, Quaest. V, art. III.

(2) Ib. Quaest. I, art. X.

Tratándose de determinar los límites de la obediencia, nadie crea que se ha de obedecer a la autoridad de los Prelados y principalmente del Romano Pontífice solamente en lo que toca a los dogmas, cuando no se pueden rechazar con pertinacia sin cometer crimen de herejía. Ni tampoco basta admitir con sinceridad y firmeza las enseñanzas que la Iglesia, aunque no estén definidas con solemne declaración, propone con su ordinario y universal magisterio como reveladas por Dios, las cuales manda el Concilio Vaticano que se crean *con fe católica y divina*: sino además uno de los deberes de los cristianos es dejarse regir y gobernar por la autoridad y dirección de los Obispos, y ante todo, por la Sede Apostólica. Facilísimamente se echa de ver cuán conveniente sea esto. Porque lo que se contiene en la Divina revelación, parte se refiere a Dios, y parte al mismo hombre y a las cosas necesarias a la salvación del hombre. Ahora bien: acerca de ambas cosas, a saber, qué se debe creer y qué se ha de obrar, como digimos, lo ordena la Iglesia por derecho divino y en la Iglesia el Sumo Pontífice. Por lo cual el Pontífice, por virtud de la autoridad, debe poder juzgar qué es lo que se contiene en las enseñanzas divinas, qué doctrina concuerda con ellas y cuál es la que de ellas se aparta: y del mismo modo señalarnos las cosas buenas y las malas, y lo que es necesario hacer o evitar para conseguir la salvación; pues de otro modo no sería para los hombres intérprete fiel de las enseñanzas de Dios, ni guía seguro en el camino de la vida.

Penetremos más íntimamente en la naturaleza de la Iglesia, la cual no es un conjunto y reunión casual de los cristianos, sino una sociedad constituida con admirable providencia de Dios, y que tiende directa e inmediatamente a procurar la paz de los ánimos y la santidad; y como por divina disposición, ella sola posee las cosas necesarias para esto, tiene leyes ciertas y deberes ciertos, y en la dirección del pueblo cristiano sigue un modo y camino conveniente a su naturaleza.

Pero este gobierno es difícil, y frecuentemente se hallan en él tropiezos. Porque la Iglesia gobierna a gentes diseminadas por todas las partes del mundo, de diverso origen y costumbres, las cuales, viviendo cada una en su estado y nación, con leyes propias tienen el deber de estar a un mismo tiempo sujetas a la potestad civil y a la religiosa. Y este doble deber, aunque unido

en la misma persona, no es el uno opuesto al otro, según hemos dicho, ni se confunden entre sí, por cuanto el uno se ordena a la prosperidad de la sociedad civil, y el otro al bien común de la Iglesia, y ambos a conseguir la perfección del hombre.

Determinados de este modo los derechos y deberes, claramente se ve que los superiores civiles quedan libres para el desempeño de sus asuntos, y esto no sólo sin oposición, sino aún con la declara cooperación de la Iglesia, la cual, por lo mismo que manda muy particularmente que se ejercite la piedad, que es la justicia para con Dios, ordena también la justicia para con los príncipes. Pero con fin mucho más notable, tiende la autoridad eclesiástica a dirigir los hombres, buscando *el reino de Dios y su justicia* (1), y a esto lo endereza todo; y no se puede dudar sin perder la fe, que este gobierno de las almas compete únicamente a la Iglesia, de tal modo, que nada tiene que ver en esto el poder civil, pues Jesucristo no entregó las llaves de los reinos de los cielos al César, sino a San Pedro.

Con esta doctrina acerca de las cosas políticas y religiosas, están conexonadas otras de no poca monta, que no queremos pasar aquí en silencio.

Es muy distinta la sociedad cristiana de todas las sociedades políticas; porque si bien tiene semejanza y organismo de reino, pero en su origen, causa y naturaleza es muy desemejante de los otros reinos mortales.

Es, pues, justo que viva la Iglesia y se gobierne con leyes e instituciones conforme a su naturaleza. Y como no sólo es sociedad perfecta, sino también superior a cualquiera sociedad humana, por derecho y deber propio rehuye en gran manera ser esclava de ningún partido, y doblegarse servilmente a las mudables exigencias de la política. Por la misma razón, guardando sus derechos y respetando los ajenos, piensa que no debe ocuparse en declarar qué forma de gobierno le agrada más, con qué leyes se ha de gobernar la parte civil de los pueblos cristianos, siendo indiferente a las varias formas de gobierno, mientras queden a salvo la religión y la moral.

A este ejemplo se han de conformar los pensamientos y conducta de cada uno de los cristianos. No cabe la menor duda que

(1) Matth., VI, 33.

hay una contienda honesta hasta en materia de política, y es, cuando, quedando incólumes la verdad y la justicia, se lucha para que prevalezcan las opiniones que se juzgan ser más conducentes que las demás al bien común. Pero arrastrar la Iglesia a algún partido, o querer tenerla por auxiliar para vencer a los adversarios, es propio de hombres que abusan inmoderadamente de la Religión. Por el contrario, la Religión ha de ser para todos santa e inviolable, y aún en el mismo gobierno de los pueblos, que no se puede separar de las leyes morales y deberes religiosos, se ha de tener siempre y ante todo presente qué es lo que más conviene al nombre cristiano; y si en alguna parte se vé que éste peligra por las maquinaciones de los adversarios, deben cesar todas las diferencias, y unidos los ánimos y proyectos, peleen en defensa de la Religión, que es el bien común por excelencia, al cual todos los demás se han de referir.

Creemos necesario exponer esto con algún mayor detenimiento.

Ciertamente, la Iglesia y la sociedad civil tienen su respectiva autoridad, por lo cual, en el arreglo de sus asuntos propios, ninguna obedece a la otra, se entiende dentro de los límites señalados por la naturaleza propia de cada una. De lo cual no se sigue de manera alguna que estén desunidas, y mucho menos en lucha.

Efectivamente, la naturaleza nos ha dado no sólo el ser físico, sino también el ser moral. Por lo cual, en la tranquilidad del orden público, fin inmediato que se propone la sociedad civil, busca el hombre el bienestar, y mucho más tener en ella medios bastantes para perfeccionar sus costumbres; perfección que en ninguna otra cosa consiste sino en el conocimiento y práctica de la virtud. Juntamente quiere, como debe, hallar en la Iglesia auxilios con los cuales cumpla perfectamente con la obligación de ejercitar la piedad perfecta, la cual consiste en el conocimiento y práctica de la verdadera Religión, que es la principal de las virtudes, porque llevándonos a Dios las llena y cumple todas.

De aquí se sigue que al sancionar las instituciones y leyes, se ha de atender a la índole moral y religiosa del hombre, y se ha de procurar su perfección, pero ordenada y rectamente, y nadie se lo ha de mandar o prohibir, sino teniendo en cuenta cuál es el fin de la sociedad política y cuál el de la religiosa. Por

esta misma razón no puede ser indiferente para la Iglesia qué leyes rigen en los Estados, no en cuanto pertenecen a la sociedad civil, sino porque algunas veces, pasando los límites prescritos, invaden los derechos de la Iglesia. Más aún: la Iglesia ha recibido de Dios el encargo de oponerse cuando las leyes civiles se oponen a la Religión; y de procurar diligentemente que el espíritu de la legislación evangélica vivifique las leyes e instituciones de los pueblos. Y puesto que de la condición de los que están al frente de los pueblos depende principalmente la buena o mala suerte de los Estados, por eso la Iglesia no puede patrocinar y favorecer a aquellos que la hostilizan, desconocen abiertamente sus derechos, y se empeñan en separar dos cosas, por su naturaleza inseparables, que son la Iglesia y el Estado. Por el contrario es, como lo debe ser, protectora de aquellos que, sintiendo rectamente de la Iglesia y del Estado, trabajan para que ambos aunados procuren el bien común.

En estas reglas se contiene la norma que cada católico debe seguir en su vida pública, a saber: donde quiera que la Iglesia permite tomar parte en negocios públicos, se ha de favorecer a las personas de probidad conocida, y que se espera han de ser útiles a la religión, ni puede haber causa alguna que haga lícito preferir a los mal dispuestos contra ella. De donde se vé que deber tan importante es mantener la concordia de los ánimos, sobre todo ahora que con proyectos tan astutos se persigue la religión cristiana. Cuantos procuran diligentemente adherirse a la Iglesia, *que es columna y apoyo de la verdad* (1), fácilmente se guardarán de los maestros *mentirosos... que les prometen libertad cuando ellos mismos son esclavos de la corrupción* (2); y aún participando del vigor de la misma Iglesia, destruirán las intrigas con su prudencia, y la violencia con su fortaleza.

No es esta ocasión de averiguar si ha sido parte y hasta qué punto para llegar al nuevo estado de cosas, la cobardía y discordias de los católicos entre sí; pero de seguro no sería tan grande la osadía de los malos, ni hubiesen sembrado tantas ruinas, si hubiera estado más firme y arraigada en el pecho de muchos *la fe que obra por medio de la caridad* (3), ni hubiera de-

(1) I, Timoth., III, 15.

(2) II, Petr., II, I, 1.

(3) II Petr.

caído tan generalmente la observancia de las leyes dadas al hombre por Dios. ¡Ojalá que de la memoria de lo pasado saquemos el provecho de ser más avisados en adelante!

Por lo que hace a los que han de tomar parte en los negocios públicos, deben evitar cuidadosamente dos extremos viciosos, de los cuales uno se arroga el nombre de prudencia, y el otro raya en temeridad. Porque algunos dicen que no conviene hacer frente al descubierto a la impiedad fuerte y pujante, por temor de que la lucha exaspere los ánimos de los enemigos. Estos que así juzgan, no se sabrá decir si están en favor de la Iglesia o en contra de ella; pues, si bien dicen que son católicos, querrían que la Iglesia dejara que se propagasen impunemente ciertas maneras de opinar, de que ella disiente. Llevan los tales a mal la ruina de la fe y la corrupción de las costumbres; pero nada trabajan para poner remedio, antes con su excesiva indulgencia y disimulo perjudicial acrecientan no pocas veces el mal. Esos mismos no quieren que nadie ponga en duda su afecto a la Santa Sede; pero nunca les faltan pretextos para indignarse contra el Sumo Pontífice.

La prudencia de esos tales la califica el Apóstol San Pablo de *sabiduría de la carne y muerte del alma porque, ni está ni puede estar sujeta a la ley de Dios* (1). Y en verdad que no hay cosa menos conducente para disminuir los males. Porque los enemigos, según que muchos de ellos confiesan públicamente y aún se glorían de ello, se han propuesto a todo trance destruir hasta los cimientos, si fuese posible, de la Religión católica, que es la única verdadera. Con tal intento, no hay nada a que no se atrevan, porque conocen bien que cuanto mas se amedrente el valor de los buenos, tanto más desembarazado hallarán el camino para sus perversos designios.

Por lo cual, los que tan bien hallados están con la prudencia de la carne; los que fingen no saber que todo cristiano está obligado a ser buen soldado de Cristo, los que pretenden llegar por caminos muy llanos y sin exponerse a los azares del combate, a conseguir el premio debido a los vencedores; tan lejos están de atajar los pasos a los malos, que antes les dejan expedito el camino.

(1) Rom., VIII, 6, 7.

Por el contrario, no pocos, movidos de engañoso celo, o lo que sería peor, fingiendo unas cosas y haciendo otras, se apropiaron un papel que no les compete.

Quisieran que todo en la Iglesia se hiciese según su juicio y capricho, hasta el punto de que todo lo que se hace de otro modo lo llevan a mal o lo reciben con disgusto.

Estos trabajan con vano empeño; pero no por eso son menos dignos de reprehensión que los otros. Porque eso no es seguir la legítima autoridad, sino ir delante de ella, y alzarse los particulares con los cargos propios de los magistrados, con grave trastorno del orden que Dios mandó se guardase perpetuamente en su Iglesia, y que no permite sea violado impunemente por nadie.

Mejor lo entienden aquellos que no rehusan salir al palenque siempre que sea menester, en la firme persuasión de que la fuerza injusta se irá debilitando y acabará por rendirse a la santidad del derecho y de la Religión. Estos, ciertamente, acometen una empresa digna del valor de nuestros mayores, cuando se esfuerzan en defender la Religión, sobre todo contra la secta audacísima, nacida para vejación del nombre cristiano, que no deja un momento de ensañarse contra el Sumo Pontífice, sometido por fuerza bajo su poder; pero que guardan cuidadosamente el amor a la obediencia, y no acostumbran emprender nada sin que les sea ordenado. Y como quiera que ese deseo de obedecer, junto con un ánimo firme y constante, sea necesario a todo cristiano para que, suceda lo que sucediere, no sean *hallados en falta* (1); mucho quisiéramos que en los ánimos de todos se hallase profundamente arraigada la que San Pablo llama *prudencia del espíritu* (2). Porque esta modera las acciones humanas, siguiendo la regla del justo medio, haciendo que, ni desespere el hombre por tímida cobardía, ni confíe temerariamente más de lo que debe.

Mas hay esta diferencia entre la prudencia política que mira al bien común, y la que tiene por objeto el bien particular de cada uno; que ésta se halla en los particulares que en el gobierno de sí mismos, siguen el dictamen de la razón; y aquélla es propia de los superiores, y más aún de los príncipes a quienes toca presidir con autoridad. De modo que la prudencia política

(1) Jac. 1, 4.

(2) Rom. V, III, 6.

de los particulares parece tener únicamente por oficio el fiel cumplimiento de lo que ordena la legítima autoridad (3). Esta disposición y orden son de tanta mayor importancia en el pueblo cristiano, cuanto a más cosas se extiende la prudencia política del Sumo Pontífice, al cual toca no sólo gobernar la Iglesia, más aún, enderezar las acciones de todos los cristianos en general del modo conveniente para conseguir la salvación eterna que esperamos. De donde se vé que además de guardar una grande conformidad de pareceres y acciones, es necesario ajustarse en el modo de proceder a lo que enseña la sabiduría política de la autoridad eclesiástica.

Ahora bien: el gobierno del pueblo cristiano, después del Papa y dependientemente de él, toca a los Obispos que, si bien no han llegado a lo más alto de la potestad pontifical, son, empero, verdaderos Príncipes en la gerarquía eclesiástica; y teniendo a su cargo cada uno el gobierno de una iglesia, son, por decirlo así, *Arquitectos principales... del edificio espiritual* (1), y tienen a los demás Clérigos por colaboradores en su cargo y ejecutores de sus deliberaciones. A este modo de ser de la Iglesia, que ningún hombre puede alterar, debe acomodarse el tenor de la vida y las acciones. Por lo cual, así como es necesaria la unión de los Obispos, en el desempeño de su episcopado, con la Santa Sede, así conviene también, que, tanto los Clérigos como los legos, vivan y obren muy en armonía con sus Obispos.

Podrá, ciertamente, suceder que en las costumbres de los Prelados se halla algo menos digno de loa, y en su modo de sentir algo menos digno de aprobación; pero ningún particular debe de erigirse en juez, cuando Jesucristo Nuestro Señor confió ese oficio a sólo aquel a quien dió la supremacía, así de los cordeiros como de las ovejas. Tengan todos muy presente en la memoria aquella máxima sapientísima de San Gregorio Magno:

(1) *Prudentia in ratione est; regere autem et gubernare proprie rationis est; et ideo unusquisque in quantum participat de regimine et gubernacione, intantum convenit sibi habere rationem et prudentiam. Manifestum est autem quod subditi, in quantum est subditus, et servi, in quantum est servus, non est regere et gubernare, sed magis regi et gubernari. Et ideo prudentia non est virtus servi, in quantum est servus, nec subditi, in quantum est subditus. Sed quia quilibet homo in quantum est rationalis, participat aliquid de regimine secundum arbitrium rationis intantum convenit ei prudentiam habere. Unde manifestum est quod prudentia quidem in principe est ad modum artis architectonicae, un dicitur in VI Ethicorum. in subditis autem ad modum artis manu operantis, S. Thom. II-II, Quaest. XLVII, art. XII.*

Deben ser avisados los súbditos que no juzguen temerariamente la vida de sus Superiores, si acaso los vieren hacer algo digno de reprehensión; no sea que al reprender el mal movidos de rectitud, empujados por el viento de la soberbia se despeñen en más profundos males. Deben ser avisados que no cobren osadía contra sus Superiores por ver en ellos algunas faltas; mas que de tal manera han de juzgar las cosas que en ellos vieren malas, que, movidos del amor divino, no rehusen llevar el yugo de la reverencia debida. Porque no se debe poner la lengua en las acciones de los Superiores, aunque aparezcan dignas de justa reprehensión (2).

Mas, con todo esto, de poco provecho serán nuestros esfuerzos, si no se emprende un tenor de vida conforme a la moral cristiana. Del pueblo judío dicen muy bien las Sagradas Letras: *Mientras no enojaron a Dios con sus pecados, todo les salió bien; porque Dios aborrece la maldad de ellos... Pero tan luego como se apartaron del camino que Dios les había trazado para que anduviesen por él, fueron exterminados en las guerras que les hicieron muchas naciones* (3).

Pues la nación de los judíos representaba como la infancia del pueblo cristiano; y en muchos casos, lo que a ellos les acontecía no era más que figura de lo que había de suceder en lo porvenir; con esta diferencia; que a nosotros nos colmó y enriqueció la divina bondad con muy mayores beneficios; lo cual hace que el crimen de ingratitud que les acompaña acreciente la malicia de los delitos de los cristianos.

Ciertamente que Dios nunca ni por nada abandona su Iglesia; por lo cual nada tiene que temer de la maldad de los hombres. Pero no pueden prometerse igual seguridad las naciones, si llegan a degenerar de la virtud cristiana. *El pecado hace desgraciados a los pueblos* (4).

Y si en todo el tiempo pasado se ha verificado rigurosamente la verdad de ese dicho, ¿por qué motivo no se ha de experimentar también en nuestro siglo? Antes bien de que está ya cerca el día del merecido castigo, es indicio, entre otras muchas

(1) S. Thom. *Quodlib.*, I, art. XIV.

(2) Reg. Pastor. P. III, cap. IV.

(3) Judith., V, 21. 22.

(4) Prov., XIV, 54.

cosas, el estado mismo de los Estados modernos, muchos de los cuales, vemos consumidos de ocultos males, y ninguno que goce de completa seguridad. Y si los hombres malvados continúan audazmente por el camino emprendido, si llegaran a hacerse fuertes en riquezas y en poder, como lo son en malas artes y peores intentos, razón habría para temer que acabasen por demoler, desde los cimientos puestos por la naturaleza, todo el edificio social. Ni ese tan grave riesgo se puede alejar sólo con medios humanos, cuando vemos ser tantos los hombres que, abandonada la fe cristiana, pagan el justo castigo de su soberbia con que, obcecados por las pasiones, buscan inútilmente la verdad, abrazando lo falso por verdadero, y se tienen a sí propios por sabios, cuando llaman *al mal bien* y *al bien mal*, tomando *las tinieblas por la luz* a la luz por tinieblas (1).

Es, pues, necesario que Dios ponga en este negocio su mano, y que, acordándose de su benignidad, se digne volver los ojos a la sociedad civil de los hombres. Para lo cual según otras veces os hemos exhortado, se debe procurar con singular empeño y constancia aplacar con humildes oraciones la divina clemencia, y hacer que florezcan de nuevo las virtudes que dan sér a la vida cristiana.

Ante todo es debe fomentar y mantener la caridad, fundamentalmente el más firme de la vida cristiana, y sin la cual, o no hay virtud alguna, o sólo virtudes estériles y sin fruto. Por eso San Pablo, exhortando a los Colosenses a que se guardasen de todo vicio y se hiciesen recomendables con la práctica de las virtudes, añade: *Sobre todo esto, esmeraos en la guarda de la caridad, porque es el más perfecto lazo de unión.* (2).

Y en verdad que la caridad es vínculo de perfección, porque une con Dios estrechamente aquellos entre quienes reina, y hace que los tales reciban de Dios la vida del alma, vivan con Dios y que dirijan y ordenen a El todas sus acciones.

Y con la caridad y amor de Dios debe hermanarse el amor de los prójimos, ya que los hombres participan de la bondad infinita de Dios, de quien son imagen y semejanza. "*Este mandamiento nos ha dado Dios, que quien le ama a El, ame también*

(1) Isai., V, 20.

(2) Coloss., III, 14.

a su hermano" (1). "Si alguno digere que ama a Dios y aborreciere y su hermano, miente" (2). Y este mandamiento de la caridad lo llamó nuevo el divino Legislador, no porque hasta entonces no hubiese ley alguna, divina o natural, que mandara se amasen los hombres unos a otros, sino porque el modo de amarse que debían de tener los cristianos era nuevo y hasta entonces nunca oído. Porque la caridad con que Jesucristo es amado de su padre, y con la que El ama los hombres, esa consiguió El para sus discípulos y seguidores, a fin de que sean en El un corazón y una sola alma, al modo que El y el Padre son una sola cosa por naturaleza. Bien sabido es cuán hondas raíces echó la virtud de este precepto en los pechos de los primeros cristianos, y cuán copiosos y excelentes frutos dió de concordia, mutua benevolencia, piedad, paciencia y fortaleza.

¿Por qué no hemos de esforzarnos en imitar los ejemplos de nuestros mayores? Lo calamitoso de los tiempos es un buen estímulo para movernos a guardar la caridad. Enconándose el odio de los impíos contra Jesucristo, muy puesto en razón es que los cristianos fomenten la piedad y la caridad, fecunda madre de gloriosas proezas. Acábense, pues, las diferencias, si algunas hubiere. Dése fin a aquellos debates que, acabando con las fuerzas de los combatientes, de ningún provecho son a la Religión. Unidas las inteligencias por la fe, y con la caridad las voluntades, vivamos como es nuestro deber en el amor de Dios y de los prójimos.

Oportuna ocasión es esta para exhortar en especial a los padres de familia para que traten, no sólo de gobernar sus casas, sino también de educar a tiempo, a sus hijos según estas máximas. La base de las sociedades civiles es la familia, y en gran parte, en el hogar doméstico se prepara el porvenir de los Estados. Por eso los que desean divorciar la sociedad del Cristianismo, poniendo la segur en la raíz, se apresuran a corromper la sociedad doméstica; ni los arredra en tan malvado intento el pensar que no lo podrán llevar a cabo sin grave injuria de los padres, a quienes la misma naturaleza da derecho para educar a sus hijos, imponiéndoles al mismo tiempo el deber de que la educación y enseñanza de la niñez corresponda y diga bien con

(1) I, Jo., IV, 21.

(2) Ibid., 20.

el fin para el cual el cielo les dió los hijos. A los padres toca, por tanto, tratar con todas sus fuerzas de repeler toda injuria en ese particular, y de conseguir a toda costa el que sea en su mano educar cristianamente, cual conviene, a sus hijos, y apartarlos cuanto más lejos puedan de las escuelas donde corren peligro de que se les propine el veneno de la impiedad. Cuando se trata de amoldar al bien el corazón de los jóvenes, cualquier cuidado y trabajo que se tome será poco para lo que la cosa se merece. En lo cual son, por cierto, dignos de la admiración de todos, los católicos de varios países, que con grandes gastos y mayor constancia han abierto escuelas para la educación de la niñez.

Conveniente es emular ejemplo tan saludable donde quiera que lo exijan los tiempos que corren; pero téngase ante todo por indudable que es mucho lo que puede en los ánimos de los niños la educación doméstica. Si los jóvenes hallaren en sus casas una buena instrucción y una como palestra de las virtudes cristianas, serán como el tiempo baluarte seguro de la felicidad de las naciones.

Nos parece haber tocado ya las principales cosas que en estos tiempos deben hacer los católicos, y de las que se deben guardar.

Sólo resta, y esto es de vuestra incumbencia, Venerables Hermanos, que procureis sea oída nuestra voz en todas partes, y que todos entiendan de cuánta importancia es que se lleve a cabo lo que en estas nuestras Letras hemos declarado. No puede ser molesto y pesado el cumplimiento de estos deberes, ya que el yugo de Jesucristo es suave y ligera su carga. Mas si algo pareciese difícil de hacer, procurad con vuestro ejemplo y autoridad despertar en todos alientos generosos, y que no se dejen vencer por ninguna dificultad. Hacedles ver, como Nos hemos dicho muchas veces, que se corren grave riesgo bienes grandísimos y sobremanera dignos de ser codiciados; por conservar lo cuales, todos los trabajos se deben tener por llevaderos, siendo tan excelente el galardón con que se remuneran esos trabajos, como es grande el premio que corona la vida de quien vive cristianamente. Fuera de que no querer defender a Cristo peleando, es militar en las filas de sus enemigos, y El nos asegura que no reconocerá por suyos delante de su Padre en los cielos a cuan-

tos rehusaron confesarle delante de los hombres en este mundo.

Por lo que hace a Nos y a todos vosotros, nunca, de seguro, consentiremos, mientras nos quede un soplo de vida, que falte, a los que pelean por nuestra autoridad, consejo y ayuda. Y no hay duda que así al rebaño como a los pastores dará Dios sus auxilios hasta conseguir completa victoria.

Alentados con esa confianza, como pronóstico de dones celestiales, y prenda de nuestra benevolencia, a vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo todo que os está confiado, con entrañable amor en el Señor, damos la bendición apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 10 de Enero del año MDCCCLXXX, de Nuestro Pontificado el XII.

LEON PP. XIII.



ACTAS DE LA CURIA ROMANA

Suprema Sagrada Congregacion del Santo Oficio.

Decreto por el cual se condena el libro de León Daudet que tiene por título: *Les Bacchantes*.

E.mi ac Rev.mi Domini Cardinales fidei et morum tutandis praepositi, in ordinario consessu, habito feria IV, die 17 februarii 1932, audito DD. Consultorum voto, ad praescriptum canonis 1399, par. 9, Codicis Juris Canonici ipso iure damnatum esse declararunt atque in *Indicem* librorum prohibitorum inserendum mandarunt librum quam maxime obscenum Leonis Daudet, cui titulus "Les Bacchantes", Roman contemporain. Ernest Flammarion, Editeur.

Et sequenti feria V, die 18 dicti mensis et anni, SS.mus D. N. D. Pius Divina Providentia Pp. XI, in solita audientia R. P. D. Assessori Sancti Officii impertita, relatam Sibi Emi-

PRECIOS SIN COMPETENCIA

BREVIARIUM ROMANUM

ULTIMA EDICION

grandes P 31.75 (in 12°)
medianos P 32.00 (n° 88)
P 28.00 (n° 54)
P 22.00 (in 18°)

MISSALE ROMANUM

P14.00 P18.15 P22.50 P27.50

ultima edicion

MISSAE DEFUNCTORUM

P 2.00

RITUALE ROMANUM

P 4.00

CRUCES—CRUCIFIJOS—MEDALLAS
ROSARIOS—VINAJERAS—PURIFICATORIOS
ETC....

M. VERLINDEN

P. O. Box 123.

MANILA.

50 Escolta.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS SIN COMPETENCIA

BUY

Royal

SOFT DRINKS

They Are Pure—Safe—
Healthful—

made by

SAN MIGUEL BREWERY



ASERRADORA MECANICA DE TUASON Y SAMPEDRO

PREMIADOS CON MEDALLA DE ORO

Exposición Internacional PANAMA—PACIFICO
San Francisco, 1915

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE EDIFICIOS

Confección de Planos y Presupuestos: Proveedores de toda clase de maderas del País y de América y otros Efectos de Construcción.

Compra de Maderas en trozos y venta de las mismas, aserradoras torneadas, cepilladas, machi-hembradas, etc. etc. para usos de construcciones y ornatos de casas.

GERENTES DE LA

“HERCULES LUMBER Co., Inc.”

DIRECCION POSTAL:
P. O. Box No. 922.

DIRECCION TELEGRAFICA:
Lagarian, Manila.

OFICINAS Y TALLERES:

Calle Globo de Oro Nos. 801-817.—Tel. No. 2-37-56
Distrito de Quiapo, Manila, I. F.

mentissimorum Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publicandam iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 20 februarii 1932.

ANGELUS SUBRIZI

Supremae S. Congr. S. Officii Notarius

Sagrada Congregacion de Sagrados Ritos

Instrucción sobre los privilegios que suelen concederse por el Sumo Pontífice por Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos para celebrar un Triduo ú Octavario dentro del año de la Beatificación o Canonización.

I. In solemnibus, sive triduanis sive octiduanis, quae in honorem alicuius Sancti vel Beati celebrari permittuntur, Missae omnes ob peculiarem celebritatem dicantur cum *Gloria* et *Credo*, et cum Evangelio Sancti Ioannis in fine, nisi legendum sit aliud Evangelium iuxta rubricas.

II. Missa sollemnis seu cantata, ubi altera Missa de Officio currenti celebretur, dicatur cum unica Oratione; secus fiant tantummodo commemorationes de duplici secundae clasis et omnes aliae quae in duplicibus primae clasis permittuntur. Missae vero lectae dicantur cum omnibus commemorationibus occurrentibus, sed orationibus de tempore et collectis exclusis. Quoad Praefationem servantur Rubricae Missalis ac Decreta.

III. Missam cantatam impediunt tantum Duplicia primae classis eiusdemque clasis Dominicae, nec non Feriae, Vigiliae et Octavae privilegiatae, quae praefata Duplicia excludant. Missas vero lectas impediunt etiam Duplicia secundae classis, et eiusdem classis Dominicae, nec non Feriae, Vigiliae atque Octavae quae eiusmodi Duplicia primae et secundae classis item excludant. In his autem casibus impedimenti, Missae dicendae sunt

de occurrente Festo, vel Dominica, aliisve diebus ut supra privilegiatis, prouti ritus diei postulat, cum commemoratione de Sancto vel de Beato et quidem sub unica conclusione cum prima Oratione. Haec tamen commemoratio omittatur, si occurrat Duplex primae classis Domini primarium universalis Ecclesiae, praeterquam Feriae II et III Paschatis et Pentecostes, in quibus ea permittitur.

IV. In Ecclesiis, ubi adest onus celebrandi Missam quamlibet Conventualem, eiusmodi Missa nunquam omittenda erit.

V. Si Pontificalia Missarum de Sancto vel Beato ad thronum fiant, haud Tertia canenda erit, Episcopo paramenta sumente, sed Hora Nona: quae tamen Hora de ipso Sancto vel Beato semper erit, eaque, ad implendam divini Officii obligationem, substitui non poterit Horae Nonae de die currenti.

VI. Quamvis Missae omnes, vel privatae tantum, impediri possint, semper nihilominus secundas Vesperas de Sancto vel Beato solemniores facere licebit absque ulla commemoratione, quae Vesperae tamen de novo Sancto vel Beato pro satisfactione inservire non poterunt.

VII. Aliae functiones ecclesiasticae, praeter recensitas de Ordinarii consensu, semper habere locum poterunt, uti Homilia inter Missarum solemnia, vel vespere Oratio panegyrica, analogae in honorem Sancti vel Beati fundendae preces, et maxime sollemnis cum Venerabili Benedictio. Postremo vero tridui vel octidui die Hymnus *Te Deum* cum versiculis *Benedicamus Patrem...*, *Benedictus es...*, *Domine, exaudi...*, *Dominus vobiscum...* et oratione *Deus, cuius misericordiae...* cum sua conclusione nunquam omittetur ante *Tantum ergo...* et orationem de SS.mo Sacramento.

VIII. Ad venerationem autem et pietatem in novensiles Sanctos vel Beatos impensius fovendam, Sanctitas Sua, thesauros Ecclesiae aperiens, omnibus et singulis utriusque sexus Christifidelibus quae, vere poenitentes, confessi ac Sacra Synaxi refecti, ecclesias vel oratoria publica, in quibus praedicta tridua vel octidua solemnia peragentur, visitaverint, ibique iuxta mentem eiusdem Sanctitatis Suae per aliquod temporis

spatium pias ad Deum preces fuderint, indulgentiam plenariam in forma Ecclesiae consueta, semel lucrandam, applicabilem quoque animabus igne piaculari detentis benigne concedit: iis vero qui, corde saltem contrito, durante tempore enunciato, ipsas ecclesias vel oratoria publica inviserint, atque in eis uti supra oraverint indulgentiam partialem centum dierum semel unoquoque die acquirendam, applicabilem pari modo animabus in purgatorio existentibus, indulget.



PREPARACION DEL MES DE JUNIO

Culto liturgico del Sagrado Corazon de Jesus

1. Fiesta del Sagrado Corazon

En ese día será honrado mi Corazón con la Comunión y con actos de desagravio.—
(Nuestro Señor a Santa Margarita María).

“No satisfecho con reinar en los corazones por su amor, en las familias por su imagen honrada con un culto doméstico, en cada nación por los actos de un culto social, pide además el Corazón de Jesús a la universal Iglesia un culto exterior y público...

“Los principales cultos pedidos por Nuestro Señor a la Santa Iglesia en honor de su divino Corazón son: la celebración de una *fiesta* anual, la santificación del *primer viernes* de cada mes, la erección de *iglesias* y *altares* dedicados al Sagrado Corazón, la fundación de *asociaciones* piadosos, y, por fin, el *mes* del Sagrado Corazón, cuya institución fué, si no exigida por Nuestro Señor, preparada por Santa Margarita María”.

Veamos en primer lugar lo relativo a la fiesta del Sagrado Corazón.

I. *Origen de la fiesta del Sagrado Corazón.*—Con mayor instancia que en muchas otras ocasiones, el mes de junio de 1675 pidió el divino Salvador a Santa Margarita María la institución de esta fiesta. Las circunstancias de tan importante acontecimiento nos las refiere la sierva de Dios en los siguientes términos:

“Estando, dice, delante del Santísimo Sacramento un día de la Octava del Corpus, recibí de Dios Nuestro Señor señaladísimas gracias de su amor, sintiéndome poseída de ardiente deseo de corresponderle pagando amor por amor.—No puedes, me dijo, darme mayor prueba de amor que cumpliendo lo que tantas veces te he pedido. En reconocimiento del amor que he manifestado a los hombres, no recibo de la mayor parte de ellos más que ingratitud, por las irreverencias y sacrilegios, la frialdad y el desprecio con que me tratan en este Sacramento de mi amor. Por eso te pido que el primer viernes después de la Octava del Corpus se instituya una fiesta particular para honrar mi Corazón.

Fácilmente se concibe que, después de semejantes instancias, la Santa tomase muy a pechos el cumplimiento de la comisión que le confiaba Nuestro Señor Jesucristo. Con todo, pasaron diez años sin que pudiese trabajar en establecer esa fiesta en honra del Sagrado Corazón, y sus esfuerzos encontraron los grandes obstáculos que ya le tenía profetizados el Señor. No logró en vida más que establecer esta fiesta en la diócesis de Langres; pero había dado el primer impulso a la cristiandad que proseguiría esta piadosa empresa hasta la completa ejecución de las órdenes del Señor.

En 1693, o sea tres años después de la muerte de la sierva, de Dios, Inocencio XII concedió indulgencia plenaria el día de la fiesta del Sagrado Corazón, tan sólo para las capillas de la Visitación que tuviesen facultad del Ordinario para celebrarla. El día 3 de abril de 1697, el mismo Papa, cediendo a las repetidas instancias que se le hicieron, concedió que en todas las capillas de la Visitación se pudiese celebrar la fiesta del Sagrado Corazón el viernes siguiente a la Octava del Corpus; pero, rehusando la aprobación de la Misa y Oficio propios, mandó se dijera la Misa de las Cinco Llagas.

El 6 de febrero de 1765, cediendo a las numerosas e instantes súplicas que le hacían personajes del más alto rango, Clemente XIII concedió celebrar esta fiesta, con Misa y Oficio propios y rito doble, en Polonia, dondequiera que estuviese establecida la Archicofradía Romana del Sagrado Corazón y a todas las iglesias que solicitasen de la Santa Sede el mismo privilegio. Aunque incompleta, la concesión de Clemente XIII era decisiva. Desde aquel tiempo, en tanto número acudieron las iglesias parti-

culares a pedir el privilegio de celebrar esta fiesta, que muy presto se hizo universal de hecho, de suerte que en 1856 pudo afirmar la Sagrada Congregación de Ritos que apenas había diócesis alguna en toda la Iglesia Católica que no hubiera obtenido este privilegio. Con todo, tratábase sólo de un privilegio: la Fiesta del Sagrado Corazón de Jesús estaba *permitida* en todas partes, pero en ninguna se hallaba *prescrita* por la Santa Sede. Estaba reservado el dar este paso definitivo en favor de tan piadosa devoción al Pontífice de la Inmaculada, Pío IX, el cual, *deseando proporcionar a los fieles nuevos estímulos para amar más y más ardentemente al Corazón de Aquel que nos amó y lavó de nuestros pecados con su sangre*, con decreto de 23 de agosto de 1856, instituyó de precepto, en la Iglesia universal, la festividad del Sacratísimo Corazón de Jesús, con rito Doble Mayor.

En 1870 y siguientes fueron dirigidas al mismo Pontífice importantísimas peticiones para que elevara dicha fiesta a Doble de 1.ª clase y al mismo tiempo consagrara la Iglesia entera al suavísimo Corazón. El P. Ramière, director del *Apostolado de la Oración*, que fué el alma de este negocio, presentó en forma la petición a Pío IX en abril de 1875. En ella suplicaba a Su Santidad, entre otras cosas, que se dignara señalar un día en el que, con toda la solemnidad posible, consagrara para siempre la Ciudad y el Orbe al Sagrado Corazón, y además elevara su fiesta a Doble de 1.ª clase con octava.

Aunque el Papa acogió benignamente tan piadosos deseos, no creyó conveniente imponer su autoridad en esta materia, y encargó a la Sagrada Congregación de Ritos que enviara una fórmula de consagración, aprobada por él, a todos los Obispos del mundo, instándoles a que consagraran sus Iglesias al deífico Corazón si lo juzgaban oportuno, y exhortando a los fieles a que rezaran el acto de consagración en particular y en público, el día 16 de junio de 1875, segundo centenario de la grande aparición hecha a Santa Margarita María Alacoque. Al propio tiempo concedía indulgencia plenaria a cuantos así lo hicieren.

Algunos años después, el 28 de junio de 1888, el Soberano Pontífice León XIII elevó la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús al rito Doble de 1.ª clase, y al finalizar el siglo XIX consagró el género humano al mismo deífico Corazón. Al anunciar al pueblo cristiano su nobilísimo designio, en su encíclica *Annum sacrum*, fechada el 25 de mayo de 1899, manifestaba la dulce esperanza de que esta consagración produciría copiosos y duraderos frutos de santificación, no sólo en toda la cristiandad, sino también en todo el linaje humano. Debía preceder a dicha consagración un triduo de rogativas. "Mandamos, decía el Papa, que en los días noveno, décimo y undécimo del próximo mes de

junio (de 1900), en la iglesia principal de cada ciudad o pueblo se hagan rogativas, que en cada uno de dichos días se añadan a las demás preces las *Letanías del Sagrado Corazón*, aprobadas por nuestra autoridad, y que en el último día se rece la fórmula de la *Consagración*, que os enviamos juntamente con estas Letras Apostólicas."

Faltaba, por decirlo así, poner el último y más rico florón a la devoción al dulcísimo y amabilísimo Corazón de Jesús, y esto lo realizó el Romano Pontífice Pío XI en su encíclica *Miserentissimus Redemptor*, de 8 de mayo de 1928, acerca de la reparación y desagravios que se deben ofrecer al mismo deífico Corazón el día de su Fiesta, por las muchas y enormes ofensas que recibe continuamente de los mortales. En esta encíclica Su Santidad eleva la Fiesta al Sagrado Corazón al rito de Doble de 1.ª clase con octava privilegiada de tercer orden, y a continuación de ella pone el Acto de reparación que debe rezarse en todas las iglesias del orbe católico. El Oficio y Misa nueva para la Fiesta del Sacratísimo Corazón de Jesús, y su Octava fué promulgado el 29 de enero de 1929.

Finalmente, por disposición Pontificia el *Acto de reparación y desagravios* al Sagrado Corazón de Jesús ha de rezar el día de su Fiesta, y el *Acto de Consagración del género humano* al mismo Sacratísimo Corazón se ha de rezar el día de la Fiesta de Jesucristo Rey.

II. *Modo de celebrar esta fiesta.*—El programa de la fiesta del Sagrado Corazón fué dirigido por el mismo Jeuscristo. "Aquel día, dijo a Santa Margarita María, se honrará mi Corazón con una Comunión y un acto de reparación en desagravio de los ultrajes recibidos durante el tiempo que he estado expuesto en los altares."

La voluntad de nuestro amable Salvador se encuentra explicada en lo que nos dejó apuntado la Hermana Joly en su *cua-dernillo*: "No pudiendo sufrir el espectáculo de sumo desprecio, o cuando menos del olvido, con que se corresponde al amor que nuestro divino Maestro nos demuestra en el Santísimo Sacramento, sin manifestar la honda pena que por ello sienten y el ardiente deseo que tienen de desagraviar a su Divina Majestad, varias personas se sintieron movidas a escoger el viernes siguiente a la Octava del Corpus para celebrar una fiesta en honor del Sagrado Corazón de Jesús, en acción de gracias por su amor y en desagravio por todas las ofensas que recibe en tan augusto misterio. Con ese doble objeto se ha de comulgar ese día entregándose y consagrándose del todo al Corazón adorable, como él se entregó por nosotros a todos los designios y voluntad del Eterno Padre."

“Estas palabras de la Hermana Joly, que expresan fidelísimamente los pensamientos de Santa Margarita María, añade un piadoso escritor, indican a la vez el doble objeto y las principales prácticas propias de la fiesta del Sagrado Corazón.

“Deben, pues, proponerse dos fines: 1.o, *agradecer* al divino Corazón todas las finezas de *amor* que nos prodigó desde su Encarnación, y, sobre todo, el que nos muestra en el Santísimo Sacramento; 2.o, *reparar* todos los indignos ultrajes con que es correspondido su amor, especialmente los que recibe en el adorable misterio de la Eucaristía.

“Las tres principales prácticas que se han de hacer con este doble intento son: 1.a, la *Sagrada Comunión* recibida en acción de gracias por el amor del Corazón de Jesús, especialmente por el que nos muestra en la Eucaristía, y también en desagravio de la negra ingratitud con que le pagan los hombres tantas finezas; 2.a, la *consagración* a este amante Corazón, pero no una consagración meramente verbal, sino práctica y absoluta que nos entregue totalmente al beneplácito de ese Corazón adorable; 3.a, el *acto de desagravio* al divino Corazón.”

III. *Gracias prometidas por Nuestro Señor a la celebración de esta fiesta.*—Tan vivo es el deseo del Señor de que se honre su Corazón con una fiesta especial, que prometió abundantes gracias a todas las personas que la celebraren y a las que se emplearen en organizar esta solemnidad. “Te prometo, además, dijo a la Santa, que se dilatará mi Corazón para derramar copiosamente los influjos de su divino amor sobre los que le rindan ese culto y procuren que le sea tributado.”

¿No bastará esta magnífica promesa para enardecer a todos los fieles devotos y moverles a celebrar esta fiesta con todo el ardor de que son capaces? Sin duda que sí; y por lo mismo, a fin de satisfacer su devoción, les exhortamos encarecidamente a que, fuera de las prácticas mencionadas en este capítulo, observen las que indicamos para el *primer viernes de cada mes*.

2. El primer viernes de cada mes consagrado al Sagrado Corazon

Comulgarás todos los primeros viernes de mes para reparar cuanto pudieres todos los ultrajes que he recibido en el Santísimo Sacramento durante el mes.—(Nuestro Señor a Santa Margarita María.)

I. *El primer viernes de cada mes debe consagrarse a honrar el Sagrado Corazón.*—El segundo acto litúrgico que hemos de

dedicar al Corazón adorable de Jesús es la santificación del *primer viernes de cada mes* en honor suyo. Este culto lo pidió también Nuestro Señor a Santa Margarita María. “Una vez que estaba expuesto el Santísimo, refiere la sierva de Dios, Nuestro Señor se me apareció todo resplandeciente de gloria, y descubriendo su amabilísimo Corazón me dijo:—Atiende a mi voz y a lo que te pido. Comulgarás todos los *primeros viernes de mes* para reparar cuanto pudieres todos los ultrajes que he recibido en el Santísimo Sacramento durante el mes.”

Desea, además nuestro divino Salvador que se le tributen ciertos obsequios particulares *cada viernes* por ser este día como el *día del Sagrado Corazón*, según nos lo dice la Hermana Joly: “Todos los viernes, pero especialmente el primero de cada mes, están consagrados a honrar al Corazón de Jesús.”

La piadosa costumbre de consagrar el *primer viernes de mes* a tributar especiales obsequios a este divino Corazón ha sido no solamente sancionada, sino recomendada con todo encarecimiento por la Santa Sede. El 21 de julio de 1899, el cardenal Mazzella, Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, escribía a todo el Episcopado católico:

“S. S. León XIII, valiéndose de mí para dar a conocer su voluntad, exhorta encarecidamente a todos los Obispos del orbe a que, atendida la diversidad de tiempos y lugares, pongan todos los medios que parezcan más conducentes a propagar por todas partes el culto al Sagrado Corazón.

“Ardentísimamente desea Su Santidad ver propagada en todas partes la práctica, altamente recomendada y admitida ya en muchos lugares, de hacer algunos ejercicios en honor del Sagrado Corazón el primer viernes de cada mes. Si se logra arraigar tan loable práctica en todo el pueblo cristiano y que pase, por decirlo así, a ser costumbre, será una especie de afirmación frecuente y perenne del derecho real y divino que Cristo recibió del Padre sobre el género humano y que conquistó con la efusión de su sangre. Aplacado con estos obsequios y homenajes, el mismo Jesucristo, tan rico en misericordia y maravillosamente propenso a colmar de beneficios a los hombres, echará en olvido la maldad de éstos, les tenderá sus brazos como a fieles vasallos, más aún, como a amigos e hijos predilectos.”

II. *Prácticas en honor del Sagrado Corazón, para cada viernes, y especialmente para el primer viernes de cada mes.*—“Desde el jueves por la tarde, escribe el P. Croiset, conviene prepararse para el día siguiente, haciendo alguna lectura sobre la devoción al Sagrado Corazón y pasando algún rato ante el Santísimo”.

Según el mismo autor, éstos son los ejercicios más convenientes para el viernes:

1.º Al despertarse, ofrecer al Corazón de Jesús todas las obras del día; y tan pronto como se levante postrarse en tierra, a ejemplo de muchos santos, y volviéndose hacia el lugar más próximo donde esté el Santísimo Sacramento, hacer en esa postura un acto de fe, adorar a Nuestro Señor Jesucristo, darle gracias por la institución de este misterio de amor, manifestarle el dolor que nos causa verle tan ultrajado y el deseo de visitarle cuanto antes y de amarle sin cesar.

2.º Se pondrá gran diligencia en ir a la iglesia para confesar todas las faltas, especialmente las que hubiese cometido en presencia del adorable Misterio del Amor, y de la negligencia que se hubiese tenido en recibirle o visitarle.

3.º Ese día se hará la meditación sobre el Sagrado Corazón.—Mucho recomienda esta práctica Santa Margarita María.

4.º Se hará la *Comunión reparadora*. Este es el principal culto que hemos de tributar al divino Corazón de Jesús pues El mismo pidió la *Comunión reparadora* el primer viernes de cada mes, como lo vimos antes.

5.º Se celebrará o se oirá la Misa en honor del Sagrado Corazón, y si por algún impedimento no se pudiese asistir al Santo Sacrificio, cada cual se esmerará en suplirlo con otro acto de devoción.

6.º Se rezarán *algunas oraciones particulares* en honor del mismo divino Corazón; entre otras recomienda el P. Croiset: el *acto de consagración* el *de desagravio*, y, si se puede, el *Rosario y Oficio del Sagrado Corazón*; además las *Letanías de este divino Corazón y las del purísimo Corazón de María* o alguna otra oración.

Añadiremos que León XIII, en su mencionada Carta de 1899 al Episcopado Católico, recomienda para el primer viernes las Letanías del Sagrado Corazón aprobadas por él y la fórmula de consagración que él mismo compuso.

7.º En ese día se visitará varias veces al Santísimo Sacramento, y en cada visita cada cual podrá proponerse alguna intención particular; por ejemplo: adorar al Sagrado Corazón en la Eucaristía, darle gracias, desagraviarle, pedirle gracias para nosotros y para los demás, etc. Las personas impedidas, en vez de estas visitas, procurarán suplirlos visitando espiritualmente a este adorable Corazón, realmente presente en el Santísimo Sacramento, y practicar los diferentes actos que acabamos de mencionar.

8.º Es muy conveniente honrar los *padecimientos* de Nuestro Señor de un modo especial. “Un viernes, durante el Santo Sacrificio, escribe Santa Margarita María, experimenté un vivi-

simo deseo de honrar las penas de mi Esposo crucificado. Me dijo que deseaba le visitase todos los viernes treinta y tres veces en el madero de la Cruz, que es el trono de su misericordia, y que, postrándome humildemente a sus pies, procurando tener las mismas disposiciones de la Santísima Virgen durante la Pasión, ofreciese todo esto al Padre Eterno, juntamente con los dolores de su divino Hijo, para pedirle la conversión de los corazones endurecidos. A todos aquellos que fueren fieles a esta práctica les será favorable a la hora de la muerte”.

Otra manera excelentísima de honrar al Corazón de Jesús sufriendo y muriendo por amor nuestro es el ejercicio del Vía crucis.

9.o “Hay que observar otro punto, dice el Padre Croiset, y consiste en hacer alguna obra buena, alguna mortificación interior o exterior en honor del Sagrado Corazón”. En efecto, el espíritu de mortificación no puede separarse de la verdadera devoción al Sagrado Corazón, quien dijo en una ocasión a su fiel sierva: *Mi amor reina en el dolor*.

10.o “Lo que más ha de merecer nuestra aplicación el viernes, continúa el P. Croiset, es *amar sin cesar a Nuestro Señor Jesucristo*. Se puede hacer sin descuidar las ocupaciones u oficios ordinarios, suplicando a este amable Salvador nos abra su Corazón sacratísimo, concediéndonos la gracia de morar en él hasta el fin de nuestra vida, ponderando los sentimientos de este divino Corazón para con nosotros y el vehemente deseo que tiene de colmarnos de sus gracias e inflamarnos en su ardiente amor.

“Esta práctica puede observarse en todo lugar y tiempo con tal que se guarde silencio, se evite la disipación y se procure el recogimiento interior. Es propia de todas las condiciones, es sumamente provechosa, y son incalculables los favores y gracias que atrae sobre las almas”.

III. *Gracias concedidas a la santificación del viernes en honor del Sagrado Corazón.*—El primer fruto de tan piadosa práctica es una *asistencia especialísima a la hora de la muerte*, con el don de la *perseverancia final* para todos los que hubieren comulgado el primer viernes, en nueve meses consecutivos. Esta es la *gran promesa* hecha por Nuestro Señor a Santa Margarita María.

El segundo fruto de estos santos ejercicios es *hacernos propicio al Corazón de Jesús*. Por esta razón, siempre acudía a ellos la santa sierva de Dios cuando quería alcanzar algún señalado favor.

El tercer fruto es la *fuerza y el consuelo* para las almas afligidas. Quien gozó de tan preciosos frutos fué la Santa, a quien

traía siempre alguna gracia extraordinaria el primer viernes de mes.

El *cuarto* fruto es especial a las comunidades y parroquias, que encontrarán en la santificación del primer viernes un principio de *renovación espiritual*. Pudieran citarse ejemplos a millares. ¡Dichosos, pues, los Superiores o los pastores de almas que hagan celebrar con solemnidad el primer viernes en sus capillas o en sus iglesias!

No tardará el divino Corazón en concederles el consuelo de ver acrecentarse el fervor en los que les rodean, y, con el fervor, todas las demás virtudes que son como su natural manifestación.

3. Mes del Sagrado Corazon

El Sumo Pontífice recomienda con instancia la costumbre establecida ya en varias iglesias de ofrecer al Sagrado Corazón varios cultos de piedad durante todo el mes de junio.—(Carta del cardenal Mazzella, 1899).

I. *Origen del mes del Sagrado Corazón*.—Difícil es precisar el tiempo en que comenzó la devota práctica del *mes del Sagrado Corazón*. No lo menciona ningún escrito de Santa Margarita María; sabemos, sin embargo, que ella acostumbraba prepararse con mucha anticipación a la fiesta del Sagrado Corazón y que empleaba varias semanas en dar gracias al divino Maestro por los beneficios recibidos en aquella solemnidad. ¿No pudiéramos considerar esta práctica como preludeo de los ejercicios del mes del Sagrado Corazón, que más tarde recibieron su formal sanción y forma?

Sea lo que fuere, la práctica del *mes del Sagrado Corazón* no empezó a generalizarse hasta 1833, año en que Angela de la Santa Cruz, religiosa del convento de *Les Oiseaux*, en París, tuvo la idea de consagrar el mes de junio a honrar al divino Corazón de Jesús, así como el mes de mayo está dedicado a la especial veneración y culto de la Santísima Virgen. Consultado sobre el particular el señor arzobispo de París, Monseñor Quelen, aprobó gustoso la idea y aun quiso fijar el fin y la duración de esta piadosa práctica. “Se hará especialmente, dice Su Señoría Ilustrísima, por la conversión de los pecadores y salvación de toda la sociedad. Durará este mes treinta y tres días, en memoria de los treinta y tres años de vida mortal de Nuestro Señor Jesucristo.”

Las lecturas diarias para los ejercicios de esos primeros meses del Sagrado Corazón fueron compuestas por la R. M. San Jerónimo, religiosa de Nuestra Señora y superiora del convento *Les Oiseaux*. Ese compendiado, pero precioso, *Mes del Sagra-*

do Corazón, publicado en 1833 por aquella fervorosa religiosa, fué pronto seguido de muchos opúsculos, que contribuyeron eficazmente a hacer populares los ejercicios del mes del divino Corazón.

II. *Indulgencias concedidas a esos ejercicios.*—A los fieles que durante el mes de junio (o en otro mes, según el prudente consejo de los Reverendísimos Ordinarios) ofrecieren algunas preces u otros ejercicios de piedad al divino Corazón de Jesús, se les concede:

1.º *Indulgencia de siete años y siete cuarentenas* una vez al día, ora rezaren dichas preces y ejercicios de piedad en público, ora en privado (S. C. de Indulg., 8 de mayo de 1873).

2.º *Indulgencia plenaria*, terminado el mes, si hubieren hecho esto cada día de él, en privado, o bien hubieren asistido, al menos diez veces durante el mes, a las preces públicas y se hubieren ejercitado frecuentemente en tributar piadosos obsequios al Sagrado Corazón (S. C. de Indulg., 30 de mayo de 1902).

Además, si se celebra solemnemente el mes dedicado al Sacratísimo Corazón, es decir, con sermón diario, o en forma de ejercicios de ocho días con dos sermones diarios por lo menos, ora se haga esto en una iglesia, ora en algún oratorio público o semipúblico (si se tiene facultad legítima para ello), se concede:

1.º *Indulgencia plenaria*, con las condiciones ordinarias (1), por cada visita que hicieren a las mencionadas iglesias u oratorios, la última dominica del mes, a los que hubieren asistido por lo menos a quince sermones y demás ejercicios piadosos, o bien hubieren practicado los ejercicios espirituales por espacio de ocho días íntegros, tributando al Sagrado Corazón frecuentes obsequios piadosos.

2.º a) *Indulgencia de quinientos días* a los que realizaren alguna obra piadosa con el fin de que se propague y difunda más y más el mencionado ejercicio del mes consagrado al deífico Corazón.

b) *Indulgencia plenaria* cada vez que recibieren la sagrada Comunión durante el mes, confesando (si fuere necesario), visitando alguna iglesia u oratorio público y orando a intención del Romano Pontífice.

3.º *Indulto de altar privilegiado personal*, en la última dominica del mes, a los predicadores y rectores de las iglesias y oratorios donde se realizaren los mencionados actos piadosos solemnemente (S. Penit. Ap., 15 de noviembre de 1927).

(1). Estas condiciones son: Confesión, Comunión y rezar seis **Padrenuestros**, **Avemarias** y **Gloriapatris** en cada visita que hicieren.

III. *Manera de practicar esos ejercicios.*—Durante todo el mes del Sagrado Corazón, que abarca sólo el mes de junio, se tendrá adornado el altar del Corazón de Jesús con el mismo esmero que se emplea en el mes de mayo para adornar el altar de la Santísima Virgen. Todos los días hará una función especial en honra de este divino Corazón.

Se empezará el ejercicio con algún canto o las letanías del Sagrado Corazón; a continuación se hará la lectura si no se pudiese tener alguna plática; seguirá el acto de consagración o algún otro rezo de los que indicamos al fin del libro, y se terminará con algún himno o cántico al Sagrado Corazón o con la bendición del Santísimo.

En cuanto a nuestra conducta privada, consideraremos cada día del mes como si fuera fiesta del Sagrado Corazón, saludándolo por la mañana al despertar, le ofreceremos nuestras obras y durante todo el día nos esmeraremos en recordar continuamente su dulce presencia para dirigirle frecuentes jaculatorias; por fin, le obsequiaremos con alguna mortificación interior, como alguna abnegación de nuestra voluntad, algún vencimiento de nuestro genio, del amor propio, y también algún sacrificio exterior, por ejemplo, refrenando nuestras miradas curiosas o palabras inútiles. Si somos fieles a estas prácticas menudas, podemos estar seguros de que el mes del Sagrado Corazón será para nosotros época de abundantísima cosecha espiritual.

IV. *Lo que importa practicar en ciertas épocas del año.*—No quedarán satisfechos los verdaderos devotos del adorabilísimo Corazón de Nuestro Señor con las prácticas que acabamos de señalar para la fiesta o para el mes de este divino Corazón, lo mismo que cada viernes y especialmente el primer viernes de mes; no, esto no puede bastar a su devoción, sino que aprovecharán todas las demás ocasiones que se les ofrecieren para honrar al Corazón de su amable Salvador. Así, por ejemplo, el primero de año renovarán su consagración con el mayor fervor; se esforzarán en guardar con toda devoción las demás festividades del Señor; el último día de año darán devotísimas gracias al divino Corazón por todos los beneficios concedidos al género humano, y le desagraviarán por todos los ultrajes que se le hicieron durante el año que expira. Tales obsequios parecerán sumamente naturales a todos los que profesar verdadero amor a este Corazón infinitamente amable.

(*Verdadera práctica de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús.*—Luis Gili, Barcelona, 1931).

CATECISMO DE LOS PARROCOS

SEGUNDA PARTE

CAPITULO II.

DEL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

1. *La doctrina del Bautismo debe repetirse con frecuencia a los fieles.*

Por las cosas que se han dicho hasta aquí de los sacramentos en comun, se puede conocer cuán necesario sea, ya para percibir la doctrina de la religión cristiana, y ya para ejercitar la virtud, entender las cosas que sobre cada uno en particular propone creer la Iglesia católica. Mas el que leyere con cuidado al Apóstol, asentará sin duda que es sobremanera necesario a los fieles el conocimiento perfecto del Bautismo. Tanto renueva, no solo con frecuencia, sino con palabras graves y llenas del Espíritu de Dios la memoria de este misterio, engrandece su divinidad, y nos pone en él delante de los ojos la muerte, sepultura y resurrección de nuestro Redentor, ya para contemplarlas, ya para imitarlas. Por tanto nunca piensen los Pastores que será demas el trabajo y desvelo que pusieren en su explicación.

2. *En qué tiempo señaladamente tratarán los Párrocos del Bautismo.*

Además pues de aquellos días en que segun costumbre de los mayores debían explicarse señaladamente los divinos misterios del Bautismo, cuales son el sábado grande de la pascua y el de pentecostés; pues en tales días acostumbró la Iglesia celebrar este sacramento con suma religión y ceremonias muy solemnes; en otros días tambien se valdrán de la ocasión para tratar de este asunto. Y aquel tiempo con especialidad será mas oportuno para el caso en que echaren de ver que ha concurrido muchedumbre del pueblo, por deberse administrar el Bautismo a alguno. Porque entonces será mas fácil, dado que no se pudiere recorrer por todos los capítulos pertenecientes a este sacramento, enseñar siquiera uno u otro, cuando al mismo tiempo que oyen los fieles la doctrina de estas cosas, y la contemplan con propiedad y atención, la ve expresada en las sagradas ceremonias del Bautismo. Y de aquí tambien resultará, que advertido cada uno

por las cosas que ve hacerse en otro, se acuerde de la promesa con que él se obligó a Dios cuando fué bautizado; y piense al mismo tiempo si se muestra tal en vida y costumbres, cual promete la misma profesión del nombre cristiano. Pues para explicar claramente las cosas que se deben enseñar, se ha de descubrir cual sea la naturaleza y substancia del Bautismo; pero declarando antes la significación de este nombre.

3. *Qué significa el nombre del Baustimo.*

Nadie ignora que esta voz *Bautismo* es nombre griego. Y aunque en las sagradas letras no solo significa aquella ablución que está junta con el sacramento, sino cualquier género de lavatorio, que alguna vez tambien se trasladó a significar la pasión; sin embargo no declara entre los doctores de la Iglesia cualquier ablución corporal, sino la que se junta con el sacramento, y que no se administra sin la debida forma de palabras. Y de esta significación usaron frecuentemente los Apóstoles, según la institución de Cristo Señor nuestro.

4. *De otros varios nombres con que llamaron los santos padres al Bautismo.*

De otros nombres tambien se valieron los santos padres para significar este sacramento. Llamáronle *Sacramento de la fe*, como lo afirma san Agustín, por cuanto profesan toda la fe de la religión cristiana aquellos que le reciben. Otros le llamaron *iluminación*, por iluminarse nuestros corazones con la fe que profesamos en el Bautismo: pues aun el Apóstol dice así: *Traed a la memoria los días antiguos, en los que iluminados sostuvisteis un recio combate de persecuciones*, señalando al tiempo en que fueron bautizados. Demas de esto san Crisóstomo en una homilía a los catecúmenos le llama ya *expurgación*, porque por el Bautismo somos limpiados de la levadura vieja para que seamos nueva masa; ya le dice *sepultura*, ya *plantación* y ya *cruz de Cristo*. Y la causa de todos estos nombres se puede colegir de la epístola a los romanos. San Dionisio le llamó principio de los mandamientos santísimos. Y la razón clara, es, porque este sacramento es como la puerta por donde entramos en la compañía de la vida cristiana, y por él empezamos a obedecer a los divinos preceptos. Y esto se explicará con brevedad acerca del nombre.

5. *De la definición del Bautismo.*

Por lo que mira a la definición del Bautismo, aunque de los escritores sagrados se pueden traer muchas, parece mas propia

y mas ajustada la que se deja entender de las palabras del Señor en san Juan, y del Apóstol a los de efeso. Porque diciendo el Salvador: *El que no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios.* Y el Apóstol hablando de la Iglesia: *Limpiándola con el lavatorio del agua por la palabra;* síguese que ajustada y propiamente se define el Bautismo diciendo, que es *sacramento de regeneración por el agua en la palabra.* Porque por naturaleza nacemos de Adan hijos de ira; mas por el Bautismo renacemos en Cristo hijos de misericordia, pues dió potestad a los hombres de ser hechos hijos de Dios a los que creen en su nombre, los cuales son nacidos, no de sangre ni de voluntad de carne, ni de voluntad de varon, sino de Dios.

6. *De qué modo se hace este sacramento.*

Pero explíquese en fin la naturaleza de Bautismo con las palabras que se quiera, se ha de enseñar al pueblo que este sacramento se hace por ablución, a la cual por institución de nuestro Señor y Salvador se añaden necesariamente ciertas solemnes palabras, como siempre lo enseñaron los padres, y se demuestra por aquel testimonio clarísimo de san Agustín: *Júntase la palabra al elemento, y se hace el sacramento.* Y esto debe advertirse con todo cuidado, porque no den los fieles el error de pensar lo que vulgarmente se suele decir, que el sacramento es el agua que que se guarda en la sagrada pila para hacer el Bautismo. Porque solo entonces se debe decir sacramento del Bautismo, cuando efectivamente usamos del agua para lavar a alguno, diciendo las palabras que Cristo instituyó. Y porque ya dijimos al principio tratando de los sacramentos en comun, que cada uno de ellos constaba de materia y forma, por esto declararán los pastores cual sea una y otra en el Bautismo.

7. *Cuál sea la materia propia del Bautismo.*

La materia pues o elemento de este sacramento es todo género de agua natural; sea de mar, de rio, de laguna, de pozo o de fuente, que sin añadidura se suele decir agua. Pues nuestro Salvador enseñó: *El que no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios.* Y el Apóstol dice: *Que fué limpiada la Iglesia con el lavatorio del agua.* Y en la epístola de san Juan leemos. *Tres son los que dan testimonio en la tierra: el Espíritu, el agua y la sangre.* Y se prueba esto tambien con otros testimonios de las sagradas letras.

8. *Explícate un lugar de san Mateo sobre el Bautismo de fuego.*

Mas aquel dicho de san Juan Bautista, *que había de venir el Señor, quien bautizaría en Espíritu Santo y fuego,* esto cierta-

mente en manera ninguna se ha de entender de la materia del Bautismo, sino que debe referirse, o al efecto interior del Espíritu Santo, o de cierto al milagro que apareció el día de Pentecostés, cuando bajó del cielo el Espíritu Santo sobre los Apóstoles en figura de fuego: acerca de lo cual dijo antes en otro lugar Cristo Señor nuestro: *Juan a la verdad bautizó en agua; mas vosotros sereis bautizados en Espíritu Santo despues de estos no muchos días.*

9. *De las figuras y profecías que mostraron la virtud de las aguas del Bautismo.*

Esto mismo tambien significó el Señor ya por figuras, ya por oráculos de los Profetas, como lo echamos de ver por las escrituras divinas. Porque el diluvio con que fue lavado el mundo, *por ser mucha sobre la tierra la malicia de los hombres, y estar atentos al mal todos los intentos de su corazón,* fué figura y semejanza de esta agua, como lo muestra el Apóstol san Pedro en su primera epístola. Y san Pablo escribiendo a los de Corinto declara, que el tránsito del mar bermejo tuvo la misma significación. Y omitimos por ahora, ya el baño de Naaman Siro, ya la virtud maravillosa de la probática piscina, ya otras muchas cosas de esta calidad, donde aparece clara la significación de este misterio.

En órden a profecías nadie puede dudar que pertenecian a señalar y expresar las saludables aguas del Bautismo aquellas aguas, a las que tan liberalmente convida el Profeta Ezequiel, que salían del templo, y tambien aquella fuente que profetizó Zacarías a la casa de David y a los moradores de Jerusalem, prevenida para lavar pecadores y mujeres inmundas.

10. *Por que instituyó Cristo el agua por primera materia del Bautismo.*

Y lo muy conforme que fué a la naturaleza y virtud del Bautismo instituir el agua por su materia propia, lo muestra san Gerónimo con muchas razones escribiendo a Oceano. Mas por lo que mira a esto podrán los pastores enseñar primeramente, que como este sacramento es necesario a todos sin excepción alguna para conseguir la vida eterna, por esto fué materia muy a propósito el agua que siempre está a la mano, y todos la pueden prevenir fácilmente. Demas de esto el agua significa con mucha propiedad los efectos del Bautismo, porque así como el agua lava las manchas, así declara grandemente la virtud y eficacia del Bautismo, por el cual se lavan las inmundicias de los pecados. Y a esto se junta, que así como el agua es muy provechosa para

refrescar los cuerpos, así por el Bautismo se templan en gran parte los ardores de los apetitos.

11. *Por qué se añade el crisma al agua natural.*

Pero debe advertirse, que aunque el agua pura, sin otra alguna mezcla, sea materia válida para hacer este sacramento, siempre que hubiere necesidad de administrarle, sin embargo en todo tiempo se observó en la Iglesia católica por tradición de los Apóstoles, que cuando se hace el Bautismo con ceremonias solemnes, se añade el sagrado crisma, por ser manifiesto que así se declara mas el efecto del Bautismo. Y tambien se debe enseñar al pueblo, que aunque alguna vez puede ser incierto si esta o aquella agua es verdadera, y cual la requiere el valor del sacramento, con todo eso siempre se ha de tener por cosa cierta, que nunca se puede por razón ninguna hacer el Bautismo sino con el licor de agua natural.

12. *Debe explicarse a todos claramente la forma del Bautismo.*

Explicada ya con todo cuidado una de las dos partes de que se compone el Bautismo, que es la materia, procurarán los pastores enseñar con la misma diligencia la forma, que es la otra parte de él, y muy necesaria. Y se harán cargo de que en la explicación de este sacramento se debe trabajar con el mayor cuidado y desvelo, no solamente porque la noticia de tan santo misterio puede por sí mismo deleitar con vehemencia a los fieles (lo que es cosa comun siempre que se entienden las cosas divinas), sino tambien porque es muy importante para casos que ocurren casi cada día. Porque se ofrecen con frecuencia (como se dirá mas claro en su lugar) en que es preciso administrarse este sacramento, ya por seglares, y ya muchísimas veces aun por mugerzuelas: y así todos los fieles de ambos sexos sin diferencia alguna, deben tener sabidas y bien averiguadas las cosas que pertenecen a la sustancia de este sacramento.

13. *Cuál sea la forma cabal y perfecta de este sacramento.*

Enseñarán pues los pastores con palabras expresas y claras, y que fácilmente puedan percibir las todas, que la forma cabal y perfecta del Bautismo es esta: *yo te bautizo en el nombre del padre y del hijo y del espíritu santo.* Porque así lo enseñó nuestro Señor y Salvador, cuando segun san Mateo mandó a los Apóstoles: *Id, y enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.* Pues por aquella palabra *bautizándolas* entendió muy bien la Iglesia católica, divi-

namente instruida, que en la forma de este sacramento se debía expresar la acción del ministro, lo cual se hace cuando se dice: *Yo te bautizo*. Y porque ademas del ministro se debía declarar tambien así la persona que es bautizada, como la causa principal que hace el bautismo, por esto se añade aquel pronombre *Te*, y los nombres distintos de las Personas divinas; de manera que la forma cumplida del Bautismo se encierre en esas palabras poco há referidas: *Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*. Porque no solamente la Persona del Hijo, de quien escribió san Juan: *Este es el que bautiza*, sino todas las personas de la Santísima Trinidad juntamente concurren a obrar el sacramento del Bautismo. Y decir *en el nombre* y no *en los nombres*, declara expresamente ser una sola la naturaleza y divinidad de la Trinidad. Porque la voz *nombre* en este lugar no apela sobre las Personas, sino que significa la sustancia, virtud y potestad divina, que es una misma en todas tres Personas.

14. *Si en la forma del Bautismo son igualmente necesarias todas las palabras.*

Pero sobre esta forma, que como se ha mostrado es cabal y cumplida, se ha de observar que algunas cosas son tan necesarias, que si se dejan, no se puede hacer sacramento. Pero otras no son tan precisas, y así aunque faltáran podría subsistir el sacramento, como la palabra *Yo*, cuya virtud se contiene en el verbo *Bautizo*. Y aun en las iglesias de los griegos fué costumbre omitirla variando el modo de decir, porque juzgaron que no era menester hacer mención alguna del ministro. Por donde comunemente usan en su bautismo de esta forma: *Sea bautizado el siervo de Cristo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*. Y perfectamente se administra por ellas el Bautismo, como consta de la sentencia y difinición del concilio florentino; pues por esas palabras se explica bastantemente lo que pertenece a la verdad del Bautismo, que es la ablución, la cual entonces realmente se hace.

15. *Por qué los Apóstoles bautizaron en el nombre de Cristo.*

Y si se hubiere de decir tambien que por algun tiempo bautizaron los Apóstoles en solo el nombre de nuestro Señor Jesucristo, esto sin razón de dudar debemos tener por cierto que lo hicieron movidos del Espíritu Santo, para que en los principios de la Iglesia se hiciese mas ilustre la predicación en el nombre de Jesucristo, y fuese mas celebrada su divina e inmensa potestad; fuera de que si escudriñamos bien el punto, entenderemos fácilmente que no falta a esa forma ninguna de las partes insti-

tuidas por nuestro Salvador mismo. Porque el que dice *Jesucristo*, significa tambien al mismo tiempo la Persona del Padre que le ungió, y la del Espíritu Santo, con el cual fué ungió.

16. *Es de creer que nunca bautizaron los Apóstoles en el nombre de Cristo, sin expresar las otras dos Personas.*

Aunque se puede dudar que bautizasen alguno los Apóstoles con esa forma, si queremos seguir la autoridad de Ambrosio y de Basilio, santísimos y gravísimos padres, los cuales interpretaron el Bautismo en nombre de Jesucristo, de modo que dijeron, que por esas palabras se significaba el Bautismo, no el que fue dado por san Juan, sino el que fue instituido por Cristo Señor nuestro; y así que no se apartaron los Apóstoles de la forma comun y usada, que contiene distintos los nombre de las tres Personas. Y de este modo de hablar parece que tambien usó el Apóstol, cuando dijo en la epístola a los gálatas: *Todos los que estais bautizados en Cristo es vestisteis de Cristo*, para dar a entender que estaban bautizados en la fe de Cristo; mas no con otra forma que la que el mismo Salvador y Señor nuestro habia mandado se observase. Y baste instruir a los fieles en lo que se ha dicho hasta aquí sobre la materia y forma que señaladamente pertenecen a la substancia del Bautismo.

17. *De que modo deba hacerse la ablución en este sacramento.*

Y porque tambien conviene cuando se hace este sacramento guardar el modo de la ablución legítima, por eso enseñarán tambien los pastores lo que toca a esta parte, explicando brevemente, que según el estilo y costumbre recibida comunmente en la Iglesia, de uno de estos tres modos puede administrarse el Bautismo. Porque los que deben ser bautizados, o son metidos en el agua, a se echa el agua sobre ellos, o son rociados con ella. De estos tres ritos cualquiera que se observe, se ha de creer que se hace verdadero Bautismo. Porque el agua se aplica en el Bautismo para significar la limpieza que causa en el alma. Por eso llamó el Apóstol *lavatorio* al Bautismo. Y el lavatorio igualmente se hace metiendo a uno en el agua (lo que por mucho tiempo se observó en la Iglesia desde sus primeros siglos) o echándole el agua, que es lo que ahora comunmente se usa o rociándole con ella, como se cree que lo hizo san Pedro, cuando en un día bautizó a tres mil hombres que había reducido a la verdad de la fe.

18. *Si se requiere una o tres abluciones.*

Que sean una o tres las abluciones no se debe tener por cosa de substancia. Porque de una carta que san Gregorio Mag-

no escribió a san Leandro, consta bastantemente que de uno y otro modo se hizo antes verdaderamente el Bautismo en la Iglesia, y que tambien se puede hacer ahora. Sin embargo, guárdese por los fieles aquel rito que cada uno advirtiere que se observa en su Iglesia.

19. *Por qué señaladamente se ha de lavar la cabeza.*

Lo que especialmente conviene advertir es, que se ha de lavar, no cualquier parte del cuerpo, sino principalmente la cabeza, donde residen todos los sentidos internos y externos, y que el que bautiza ha de pronunciar las palabras que contienen la forma del Sacramento, no antes o despues de la ablución, sino al mismo tiempo que echa el agua.

20. *Cuándo instituyó Cristo el Bautismo.*

Despues de haber declarado estas cosas, convendrá enseñar y recordar a los fieles, que el Bautismo (como tambien los demas sacramentos) fué instituido por Cristo Señor nuestro. Esto enseñarán los pastores muchas veces; y explicarán, que tocante al Bautismo se han de notar dos tiempos diversos. Uno quando el Salvador le instituyó, y otro quando se estableció la ley de recibirle. Por lo que pertenece a lo primero, entónces se deja ver que fué instituido este sacramento por el Señor, quando bautizado él mismo por san Juan dió a las aguas virtud de santificar. Porque afirman los santos Gregorio Nacianceno y Agustino, que entónces fué dada al agua virtud de engendrar para la vida espiritual. Y en otra parte dejó así escrito san Agustin: *Desde que Cristo se entró en el agua, desde entónces lava el agua todos los pecados.* Y en otra parte: *Es bautizado el Señor, no porque tuviese necesidad de limpiarse, sino por limpiar las aguas con el contacto de su purísima carne, para que tuviesen virtud de lavar.* Y de esto puede ser gran prueba, que entónces declaró que estaba su divinidad presente a la Trinidad Santísima, en cuyo nombre se hace el Bautismo. Porque se oyó la voz del Padre, estaba allí la Persona del Hijo, y bajó el Espíritu Santo en figura de paloma, y además de esto se abrieron los cielos, adonde ya podemos subir por el Bautismo. Y si deseare alguno saber por qué razón dió el Señor a las aguas tan grande y tan divina virtud, esto a la verdad sobrepuja la inteligencia humana; y lo que tal cual podemos percibir es que bautizado el Señor, quedó consagrada la agua para el saludable uso del Bautismo con el contacto de su santísimo y purísimo cuerpo; pero de manera, que aunque fué instituido este sacramento antes de la pasión, con todo eso se ha de creer que trajo su virtud y eficacia de la pasión misma, que era como el fin de todas las acciones de Cristo.

21. *Cuándo empezó a obligar la ley del Bautismo.*

Pero por lo que mira a lo segundo, esto es, en que tiempo fué impuesta la ley de recibir el Bautismo, no queda razon de dudar, porque convienen los escritores sagrados en que resucitado ya el Señor, cuando mandó a los Apóstoles: *Id y enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*, desde ese tiempo empezaron a ser obligados a la ley del Bautismo todos los hombres que habían de conseguir la vida eterna. Así se infiere de la autoridad del Príncipe de los Apóstoles, que dice: *Nos reengendró para esperanza viva por la resurrección de Jesucristo de entre los muertos*. Y tambien se deja conocer lo mismo por aquel lugar de san Pablo, donde dice, hablando de la Iglesia: *Se entregó a si mismo por ella, para santificarla, limpiándola con el lavatorio del agua por la palabra*. Porque uno y otro parece redujeron la obligación del Bautismo al tiempo seguido a la muerte del Señor; de manera que no debe dudarse, que tambien aquellas palabras del Salvador: *El que no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios*, han de enderezarse al tiempo posterior a la pasión.

22. *En cuanta veneración debe ser tenido este sacramento.*

Por todas estas cosas, si exactamente las trataran los pastores, no se puede dudar que reconocerían los fieles en este sacramento una dignidad altísima, y que le adorarían con suma veneración, mayormente si considerasen que aquellos encumbrados y excelentísimos dones, que al ser bautizado Cristo Señor nuestro, fueron declarados con tantas muestras de milagros, se dan y se comunican a cada uno, cuando es bautizado por íntima virtud del Espíritu Santo. Porque así como si se nos abriesen los ojos, al modo que acaeció al siervo de Eliseo de manera que pudiéramos ver las cosas celestiales, ninguno ha de ser tenido por tan insensato, que no le pusieran en grande admiración los divinos misterios del Bautismo; ¿por qué no juzgaremos que sucederá lo mismo, si explican los pastores de tal modo las riquezas de este sacramento, que los fieles las puedan contemplar, sino con los ojos del cuerpo, con la vista del alma, esclarecida con el resplandor de la fe?

23. *Quiénes son los que pueden administrar el Bautismo.*

Ya parece no solamente útil, sino tambien necesario enseñar por qué ministros se hace este sacramento, así para que aquellos a quienes en especial está cometido este cargo, hagan por cumplirle santa y religiosamente, como porque ninguno traspa-

sando sus límites se meta o atropelle intempestiva y soberbiamente la posesión ajena, porque en todo se debe guardar orden como el Apóstol dice. *Se ha de enseñar pues a los fieles que hay tres órdenes de ministros.* En el primero se han de colocar los Obispos y Sacerdotes, a los cuales es dado ejercer este oficio por derecho propio, no por potestad alguna extraordinaria. Porque a ellos en los Apóstoles mandó el Señor: *Id y bautizad,* aunque por no verse precisados los Obispos a abandonar el cuidado mas importante de enseñar al pueblo, solían dejar para los Sacerdotes el ministerio del Bautismo. Y el que tengan los Sacerdotes facultad ordinaria para ejercer este oficio, de manera que aun en presencia del Obispo puedan administrar el Bautismo, consta de la doctrina de los padres y uso de la Iglesia. Porque una vez que estan ordenados para consagrar la Eucaristía, que es sacramento de unidad y de paz, era muy debido que les fuese dada potestad de administrar todas aquellas cosas, por las cuales necesariamente pudiese cualquiera hacerse participante de esta paz y unidad. Y así si alguna vez dijeron los padres que no era permitido a los Sacerdotes el derecho de bautizar sin licencia del Obispo, esto parece que se debe entender de aquel Bautismo, que con ceremonias solemnes solia administrarse en ciertos días del año.

El segundo lugar entre los ministros tienen los Diáconos, a los cuales no es lícito administrar este sacramento sin permiso del Obispo, o del Sacerdote, como lo testifican muchísimos decretos de los santos padres.

24. *Quiénes pueden bautizar en caso de necesidad.*

El último orden es el de aquellos que pueden bautizar en caso de necesidad sin ceremonias solemnes. En esta clase entran todos hasta los del pueblo, así hombres como mugeres, de cualquier secta que sean. Y así obligando la necesidad, pueden administrarle judíos, infieles y hereges, con tal que tengan intención de hacer lo que hace la Iglesia católica en la administración de este sacramento. Esta verdad, ademas de estar confirmada por muchos decretos de los antiguos padres y concilios, fulminó excomunión el sagrado concilio de Trento contra los que se atrevan a decir, que no es verdadero el Bautismo que es dado por hereges en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo con intención de hacer lo que hace la Iglesia. Donde ciertamente es muy de admirar la suma bondad y sabiduría de nuestro Señor, porque debiendo todos necesariamente recibir este sacramento, así como instituyó por su materia el agua que no hay cosa mas comun, así tambien dispuso que nadie fuese excluido de su administración, aunque, como se ha dicho, no se permite a todos celebrarle con ceremonias solemnes; mas esto no es porque los

ritos o ceremonias sean mas venerables que el sacramento, sino porque son menos necesarias.

25. *Del órden que debe guardarse entre los ministros de necesidad.*

Mas no piensen los fieles que está este oficio tan indiscretamente permitido a todos, que no sea muy decente asentar algun órden de ministros. Porque ni la muger, si hay hombre, ni el seglar delante del clérigo, ni el clérigo en presencia del Sacerdote se deben arrojar la administración. Aunque las parteras que estan acostumbres a bautizar no han de ser reprehendidas si alguna vez le dan en presencia de hombre que está menos instruido en hacer este sacramento, sin embargo de que parezca oficio mas propio del hombre que de la muger.

26. *Por qué en el Bautismo añaden padrinos.*

Demas de estos ministros que hacen el Bautismo, como se ha declarado hasta aquí, hay otra especie de ministros que por costumbre antiquísima de la Iglesia, y se suelen añadir para celebrar la saludable y sagrada ablución. Estos ahora se llama *padrinos*. Pero antiguamente por voz comun de los sagrados escritores eran llamados *Recibidores, Prometedores, o Fiadores*; de cuyo cargo tratarán con cuidado los pastores, pues pertenece a casi todos los seglares, para que todos entiendan las cosas que señaladamente son necesarias para cumplirle con rectitud. Y primeramente conviene explicar qué causa hubo para añadir padrinos y fiadores a mas de los ministros del sacramento. Pero todos concederán que esto se dispuso justísimamente, si hicieren alto sobre que el Bautismo es una regeneración espiritual, por la cual nacemos hijos de Dios. De ella habla de este modo san Pedro: *Como niños recién nacidos, racionales, y sin malicia, apeteded la leche*. Así pues como luego que nace uno, necesita de ama de leche y de ayo, con cuyo favor e industria sea educado e industriado en doctrina y buenas artes, así tambien es necesario que los que empiezan desde la fuente del Bautismo a vivir espiritualmente, sean encomendados a la fidelidad y prudencia de alguno, de quien puedan aprender los preceptos de la Religión cristiana, y ser bien enseñados en todos los ejercicios de la virtud, y que de esa manera vayan poco a poco creciendo en Cristo, hasta que al fin con la ayuda de Dios salgan varones perfectos. Mayormente cuando los pastores a quienes está encargado el cuidado público de las parroquias, están tan ocupados, que no les queda tiempo para emplearse en el cuidado particular de imponer a los niños en los rudimentos de la fe. De esta costumbre antiquísima tenemos un testimonio muy ilustre de san Dionisio,

que dice: *Acordaron nuestros divinos caudillos (que así llama a los Apóstoles), y tuvieron por conveniente recibir los niños según este santo modo: que los padres naturales del niño le entregasen a un hombre docto en las cosas divinas, como a director, padre espiritual y fiador de su salud eterna, bajo cuya disciplina pasase el niño el resto de su vida. Y este mismo sentimiento se confirma con la autoridad de san Higinio.*

27. *Quiénes en el Bautismo contraen parentesco espiritual que dirime el matrimonio.*

Por esta razón con grande acuerdo determinó la santa Iglesia, que contrajese parentesco espiritual, no solo el que bautiza con el bautizado, sino tambien el padrino; así con el niño que saca de pila, como con sus padres legítimos: de manera que no puedan contraer matrimonio legítimo entre sí, y que los contraidos se diriman.

28. *Cuáles son los oficios de los padrinos y que deben hacer.*

Fuera de esto conviene enseñar a los fieles cuáles sean los cargos del padrino; porque a la verdad con tal descuido se mira hoy este oficio en la Iglesia, que parece no ha quedado sino el nombre de él: mas la santidad que encierra en sí, ni siquiera parece que les pasa por la imaginación. Tengan pues entendido todos los fiadores, que son obligados muy en particular por esta ley a tener perpetuo cuidado de sus hijos espirituales, y a procurar con diligencia que en las cosas que pertenecen a la institución de la vida cristiana, se muestren tales por toda la vida, cuales prometieron que lo serían en aquella solemne ceremonia. Oigamos lo que acerca de esto escribe san Dionisio explicando las palabras del padrino: *Yo prometo que he de inducir a este niño con mis continuas exhortaciones, cuando llegue a poder entender las cosas sagradas, a que profese y cumpla las cosas divinas que promete, y a que enteramente renuncie las contrarias.* Y san Agustin dice así: *A vosotros, así hombres como mugeres, que sacasteis niños de pila, amonesto ante todo, que conozcais que salisteis fiadores delante de Dios por todos aquellos que recibisteis de la sagrada fuente. Y ciertamente es muy puesto en razon, que el que tiene a su cargo algun empleo, no se canse jamas de hacer cuanto pudiere por desempeñarle; y que el que se obligó a ser ayo y guarda de otro, en manera ninguna permita que esté desamparado el que ya recibió bajo su fidelidad y tutela, mientras le viere necesitado de su favor y socorro. Que cosas sean las que los padres espirituales han de enseñar a sus hijos, en breves palabras lo dijo san Agustin tratando de su ofi-*

cio: *Deben, dice, amonestarles que guarden castidad, amen la justicia, conserven la caridad, y ante todas cosas enseñarles el credo, el padre nuestro, los mandamientos tambien, y los fundamentos principales de la Religión cristiana.*

29. *No se ha de dar sin consideración el cargo de padrino.*

Siendo esto así fácilmente se entiende a qué suerte de hombres no se haya de fiar la administración de esta santa tutela. Estos son, o los que no quieran cumplirla con fidelidad, o no puedan hacerlo con el cuidado y diligencia debida. Por tanto, fuera de los padres naturales, a quienes no es lícito tomar este cargo, porque mejor se vea por aquí cuánto dista esta educación espiritual de la carnal, ante todo estan enteramente excluidos de este oficio los hereges, judíos e infieles, como gente que ni piensa, ni cuida de otra cosa, que de obscurecer con mentiras la verdad de la fe, y de trastornar toda la Religión cristiana.

30. *Cuál debe ser el número de padrinos.*

Asimismo se estableció por el santo concilio de Trento, que no sean muchos los que saquen de pila al bautizado, sino uno solo, sea hombre o muger, o a lo mas uno y una, así porque la muchedumbre de maestros podrían perturbar el órden de la instrucción y enseñanza, como porque conviene precaver que no se aumenten las afinidades; pues impedirían que se extendiese con mas amplitud la sociedad entre los hombres por el lazo de legítimo matrimonio.

31. *El Bautismo es necesario a todos para su salvación.*

Mas aunque sea muy útil a los fieles la noticia de las cosas que quedan explicadas hasta aquí, todavía parece que nada hay más presiso que enseñarle, que la ley del bautismo está impuesta por Dios a todos los hombres; de manera, que sino renacieren para Dios por la gracia del bautismo, los engendran sus padres, sean fieles o infieles, para la desventura y muerte eterna. Y así los pastores explicarán muchas veces lo se lee en el evangelio: *El que no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios.*

32. *Los niños deben ser bautizados.*

Y esta ley debe entenderse no solo de los adultos, sino también de los niños infantes: pues así lo ha recibido la Iglesia por tradición apóstolica, como lo confirma el común sentir y autoridad de los padres. Demás de esto se ha de creer, que no quiso Cristo Señor nuestro negar el sacramento del Bautismo, ni su gra-

cia a los niños, de quienes decia: *dejad los niños, y no les impedais venir a mí, que de los tales es el reino de los cielos*, y los abrazaba y ponía sobre ellos sus manos, y les daba su bendición. Demas de esto, cuando leemos que bautizó san Pablo a toda una familia, bastantemente se deja ver, que tambien fueron bautizados los niños, que en ella había. Fuera de esto, la circuncisión que fué figura del Bautismo, da grande autoridad a esta costumbre. Porque nadie ignora que era costumbre circuncidar los niños al día octavo. Y claro es que si entonces aprovechaba a los niños la circuncisión hecha de mano, despojando de la carne, mas bien aprovechará ahora el Bautismo que es circuncisión espiritual de Cristo. Ultimamente: *Si, como enseña el Apóstol, por el delito de uno, reinó la muerte por uno, mucho mas los que reciben la abundancia de la gracia y de la donación y de la justicia, reinarán en la vida por un Jesucristo*. Habiendo pues contraído los niños por el pecado de Adan la culpa original, mucho mejor pueden conseguir por Cristo la gracia y la justicia para reinar en la vida; y esto sin el Bautismo en manera ninguna puede ser. Y así enseñarán los párrocos que los niños absolutamente deben ser bautizados, y luego poco a poco ir imponiendo aquella tierna edad en los preceptos de la Religión cristiana para la piedad verdadera porque como esclarecidamente dijo el sabio: *El camino que siguiere el jóven en su mocedad no lo dejará aun cuando llegue a la vejez*.

33. *Los niños reciben la gracia del Bautismo.*

Y no se puede dudar que reciban los niños cuando son bautizados los sacramentos de la fe, no porque ellos crean con asenso de su entendimiento, sino porque son fortalecidos con la fe de sus padres si son fieles; y cuando no, con la fe de toda la congregación de los fieles, hablando con palabras de san Agustín; pues con toda verdad decimos que son ofrecidos por todos aquellos que quieren ofrecerlos, y por cuya caridad son aunados a la comunión del Espíritu Santo.

34. *No se ha de dilatar el Bautismo a los niños.*

Se ha de exhortar pues encarecidamente a los fieles que cuiden de llevar sus hijos a la Iglesia, para que sean bautizados solemnemente luego al punto que puedan sin peligro. Porque como los niños, si no son bautizados no tienen otro medio para conseguir la salvación es fácil conocer con cuán grave culpa se cargan aquellos que los dejan carecer de la gracia del sacramento por mas tiempo del que pide la necesidad, mayormente cuando por lo tierno de la edad estan expuestos a innumerables riesgos de la vida.

35. *Cómo se ha de instruir a los adultos.*

Con los adultos y que ya tienen perfecto uso de razón, que son los que nacen de padres infieles, se ha de observar otra conducta diversa, como lo declara la costumbre de la primitiva Iglesia. Porque se les ha de proponer la fe cristiana, y han de ser exhortados, atraídos y convidados a que la reciban con todo afecto. Y si se convirtieren a Dios entonces conviene amonestarlos que no dilaten el sacramento del Bautismo fuera del tiempo señalado de la Iglesia. Porque estando escrito: *No tardes en convertirte al Señor, y no lo dilates de día en día*, se les ha de enseñar que la conversión perfecta consiste en el nacimiento nuevo por medio del Bautismo. También, que cuanto mas tarde vinieren al Bautismo, tanto mas se privan del uso y de la gracia de los demás sacramentos, con los cuales se observa la Religión cristiana, pues sin el Bautismo está cerrada la puerta para todos. Además que se privan también del grandísimo fruto que percibimos del Bautismo, porque no solo lava y quita del todo el agua del Bautismo las manchas e inmundicias de todas las maldades, sino que nos adorna con la divina gracia, con cuya virtud y auxilio podemos en lo por venir evitar los pecados, y conservar la justicia e inocencia, en lo cual consiste la suma de la vida cristiana, como todos saben.

36. *Declárase que el Bautismo se debe dilatar a los adultos.*

Pero aunque esto se ha así, nunca estiló la Iglesia dar inmediatamente el sacramento del Bautismo a esta clase de hombres; antes bien ordenó que se dilatase por algun tiempo. Porque esta dilación no trae consigo el riesgo que antes dijimos amenazaba en los niños, pues los que ya tienen uso de razón, el propósito y deseo de recibir el Bautismo, y con el verdadero dolor de la mala vida pasada tienen bastante para conseguir la gracia y la justicia, si algun caso repentino les impidiere recibir el Bautismo. Y por el contrario parece que esta dilación acarrea algunas utilidades. Porque primeramente como la Iglesia debe proveer con diligencia que no llegue ninguno al sacramento con ánimo fingido y solapado, así se explora y se conoce mejor la voluntad de los que piden el Bautismo. Y por esta razón decretaron los concilios antiguos, que los que vienen del judaismo a la fe católica se detuvieran entre los catecúmenos por algunos meses antes de administrarles el Bautismo. Demas de esto se les instruye mejor en la doctrina de la fe que deben profesar, y en las reglas y costumbres de la vida cristianan. Y en fin se tributa al sacramento mayor culto de religión cuando reciben el Bautismo con las solemnes ceremonias solo en los días señalados de pascua y pentecostés.

37. *No siempre se ha de dilatar el Bautismo a los adultos.*

Sin embargo, a veces no se ha de diferir el Bautismo habiendo causa necesaria y justa, como si amenaza peligro de muerte, mayormente cuando los que han de ser bautizados estan ya bien instruidos en los misterios de la fe. Así consta que lo hicieron san Felipe, y el príncipe de los Apóstoles, bautizando luego el uno al eunuco de la reina Candace, y el otro a Cornelio sin dilación alguna, sino luego al punto que protestaron la fe.

38. *Cómo deben estar dispuestos los que han de ser bautizados.*

Debe tambien enseñarse y explicarse al pueblo con qué disposición han de venir los que han de ser bautizados. En primer lugar es necesario que quieran y deseen recibir el bautismo, porque como en él muere el hombre al pecado, y entabla nuevo orden y concirto de vida, es justo que no se dé el Bautismo a ninguno forzado o renitente, sino a solo los que le reciben de su espontánea y libre voluntad. Y así echamos de ver que siempre se observó por santa tradición que a ninguno se administra el Bautismo, sin preguntarle primero *si quiere ser bautizado*. Y no debe pensarse que falte en los niños infantes esta voluntad de la Iglesia que sale fiadora por ellos.

39. *Cuándo puedan ser o no bautizados los locos.*

Acerca de los locos y furiosos se ha de decir, que si tuvieron antes uso de razón, y después calleron en la demencia no han de ser bautizados si no es que amenace peligro de vida, pues en tal tiempo no tienen volutad de recibir el Bautismo. Pero si estan en peligro de vida serán bautizados, si antes que empezaran a ponerse furiosos dieron mientras de querer recibir el Bautismo. De otra manera no se les ha de dar. Y el mismo juicio se debe hacer de los que duermen. Pero si nunca fueron dueños de sí mismos, de suerte que jamás tuvieron puso de razón, en tal caso serán bautizados en la fe de la Iglesia de la misma manera que los niños, según lo declara la autoridad y costumbre de la Iglesia.

40. *De los demás requisitos para recibir el Bautismo.*

Además del deseo de recibir el Bautismo, es muy necesaria la fe para conseguir la gracia del sacramento, por la misma razón que queda dicha de la voluntad. Así lo enseña nuestro Salvador y Señor diciendo: *El que creyere y fuere bautizado será sabio*. También es necesario que le pese de los pecados cometidos y de la mala vida pasada, y que tenga proposito firme de

no volver a pecar en adelante. De otro modo el que pidiera el Bautismo sin querer enmendarse de la costumbre de pecar, debía ser del todo rechazado. Porque cosa ninguna es tan contraria a la gracia y virtud del Bautismo, como el ánimo y disposición de aquellos que nunca determinan poner fin al pecado. Debiendo pues desearse el Bautismo, por vestirnos de Cristo, e incorporarnos con él, claramente consta que con mucha razón debe ser excluido de la sagrada pila, el que tiene intención de proseguir en sus vicios y pecados, mayormente cuando cosa ninguna de las que pertenecen a Cristo y a la Iglesia se ha de recibir en vano. Y si atendemos a la gracia de la justicia y de la salud, entendemos bastantemente, que será vano el Bautismo en aquel que piensa vivir según la carne, no según el espíritu: aunque por lo que mira al sacramento, sin duda le recibe enteramente, si al ser bautizado en la debida forma, tiene intención de recibir lo que se le administra por la santa Iglesia. Por eso el Príncipe de los Apóstoles, cuando aquella gran muchedumbre de hombres compungidos de corazón, como dice la escritura, preguntaron a él y a los demás Apóstoles, ¿qué habrían de hacer? respondió: *Haced penitencia, y sea bautizado cada uno de vosotros.* Y el Apóstol san Pablo escribiendo a los romanos muestra con claridad: *Que el que es bautizado, ha de morir del todo para los pecados, por lo cual amonesta: No hagamos de nuestros miembros armas de la maldad para el pecado, sino que nos presentemos a Dios como resucitados de los muertos.*

41. *De lo mucho que importa meditar estas cosas.*

Si meditan los fieles con frecuencia estas cosas, primeramente se verán precisados a admirarse en gran manera de la suma bondad de Dios, quien movido de sola su misericordia hizo un tan singular y divino beneficio a los que nada tal merecían. Si luego consideran cuán limpia de todo pecado debe ser la vida de aquellos que se ven enriquecidos con un don tan precioso, al punto entenderán, que lo primero que se requiere en un cristiano es, que procure vivir cada día tan santa y religiosamente, como si en él acabara de recibir el sacramento y la gracia del Bautismo. Aunque para inflamar las almas en el amor de la verdadera piedad, nada será tan provechoso como explicar los pastores con especial cuidado cuáles son los efectos del Bautismo.

42. *Cuál sea el principal efecto del Bautismo.*

Por cuanto muchas veces se ha de tratar de estos efectos, a fin de que los fieles perciban mejor el grado altísimo de dignidad en que están colocados, y que jamás permitan ser derribados de él por las asechanzas o ímpetus del enemigo; primera-

mente se ha de enseñar, que por la virtud maravillosa de este sacramento se remite y se perdona todo pecado, ya sea original y contrahido de los primeros padres, o ya cometido por nosotros mismos, aunque sean tan enorme que parezca que ni cabe pensarse cosa más horrible. Mucho antes había profetizado esto Ezequiel, por quien habla así el Señor: *Derramaré sobre vosotros un agua limpia, con la cual os limpiaré de todas vuestras inmundicias.* Y el Apóstol escribiendo a los de Corinto, despues de una larga lista de pecados, añadió: *Y en verdad que fuisteis esto; mas ya estais lavados, ya estais santificados.* Y esta fué la doctrina dada perpetuamente por la santa Iglesia, como es manifiesto. Porque san Agustin en el libro que escribió acerca del Bautismo de los niños, dice así: *Por la generación de la carne solo se contrae el pecado original; mas por la regeneración del espíritu se hace la remisión, no solo del pecado original sino tambien de los personales.* Y san Gerónimo escribe a Océano: *todos los pecados se perdonan en el Bautismo.* Y para que a ninguno en adelante sea permitido dudar sobre este punto, declaró lo mismo el santo concilio de Trento despues de la definición de otros concilios, pronunciando anatema contra los que se atrevan a sentir lo contrario, o no duden afirmar, que aunque por el Bautismo se perdonen los pecados; sin embargo, no se quitan del todo, o se arrancan de raiz, sino que en cierto modo se raen, de manera que queden todavía agarradas al alma las raices de los pecados. Porque explicándonos con las palabras del mismo santo concilio: *En los renacidos, dice, nada aborrece Dios, porque nada hay de condenación para aquellos que verdaderamente estan sepultados junto con Cristo por el Bautismo para la muerte, los cuales viven, no segun la carne, sino que desnudándose del viejo Adan, y vistiéndose del nuevo, que es criado segun Dios, fueron hechos inocentes, immaculados, limpios, libres de culpa, y amados de Dios.*

43. *Queda en los bautizados la concupiscencia, aunque no con culpa.*

Pero es preciso confesar (como en este lugar se decretó por autoridad del mismo concilio), que queda en los bautizados la concupiscencia o *fómite* del pecado. Mas esta no es verdaderamente pecado. Porque como dice san Agustin: *En los niños bautizados se quita el reato de la concupiscencia; mas ella queda para nuestro ejercicio.* Y en otra parte afirma: *El reato de concupiscencia se quita en el Bautismo; mas queda la flaqueza.* Porque la concupiscencia que nace del pecado, no es otra cosa que una apetencia del ánima, que por su naturaleza repugna a la razón. Mas este movimiento si no trae consigo consentimiento o descuido de la voluntad, está muy lejos de ser verdaderamente

pecado. Y cuando dice el Apóstol: *No sabía yo lo que era concupiscencia, si no dijera la ley*: no codiciarás, no quiso ser entendiese por estas palabras la fuerza de apetecer, o la concupiscencia en sí misma, sino el vicio o desorden de la voluntad. La misma doctrina enseña san Gregorio, escribiendo así: *Sí hay quien diga que los pecados se perdonan en el Bautismo solo en la superficie, ¿qué cosa mas infiel que tal proposición? Cuando por el sacramento de la fe queda el alma radicalmente absuelta de sus culpas, y unida a solo Dios.* Y para demostrar esta verdad se vale del testimonio de nuestro Salvador, que dice por san Juan: *El que está lavado no tiene necesidad de que le laven mas que los pies, pues todo él ésta limpio.*

44. *Declárase mas, que por el Bautismo se quitan todos los pecados.*

Y si alguno quisiere ver una figura y una imagen expresa de esta obra, póngase a considerar la historia de Naaman Siro el leproso, el cual habiéndose lavado siete veces con el agua del Jordan, como dice la escritura, quedó tan limpio de la lepra, que parecia su carne como carne de un niño. Y así es efecto propio del Bautismo el perdon de todos los pecados, ya sea el original, ya los cometidos por nuestra culpa. Por esta causa le instituyó nuestro Salvador y Señor, como dejados otros testimonios lo esplicó con palabras clarísimas el Príncipe de los Apóstoles, cuando dijo: *Haced penitencia y sea bautizado cada uno de vosotros en nombre de Jesucristo para el perdon de los pecados.*

45. *A culpa y a pena se perdona todo en el Bautismo.*

Pero no solo nos perdona Dios por su benignidad en el Bautismo todos los pecados, sino tambien todas las penas debidas por ellos. Porque aunque es comun en todos los sacramentos, el que por ellos se nos comunique la virtud de la pasión de Cristo Señor nuestro, con todo eso de solo el Bautismo dijo el Apóstol: *Que morimos, y somos por él sepultados juntamente con Cristo.* Por donde siempre entendió la santa Iglesia, que no se puede practicar sin injuria gravísima del sacramento, imponer al que ha de ser bautizado aquellas penitencias, que los santos padres llamaron comunmente obras satisfactorias. Y no se opone a lo que aquí decimos la costumbre de la Iglesia antigua, que mandaba a los judíos cuando eran bautizados, que ayunasen cuarenta dias contínuos. Porque aquella pena no se imponía como satisfacción. Solo se enderezaba a amonestarles que se empleasen sin intermisión por algun tiempo en ayunos y oraciones, venerando la dignidad del sacramento,

46. *No se libra uno por el Bautismo de las penas civiles.*

Mas aunque debe tenerse por cierto que se perdonan por el Bautismo todas las penas debidas por los pecados, sin embargo ninguno queda libre por él de aquel linage de penas que deben pagarse por algun delito grave, segun las leyes civiles, de manera que el que es reo de muerte quede por el Bautismo exento de la pena establecida por las leyes. Aunque sería muy digna de alabanza la religión y piedad de aquellos príncipes, que remitiesen y condonasen tambien este castigo a los delincuentes, para que brillase mas la gloria de Dios en sus sacramentos.

47. *Perdónanse en el Bautismo todas las penas de la otra vida.*

Hace sobre todo el Bautismo, que quedemos libres de todas las penas seguidas al pecado original despues de la carrera de esta vida. Porque por el mérito de la muerte del Señor nos vino el que pudiésemos conseguir estas gracias. Y en el Bautismo, como se dijo ya, morimos juntamente con él; pues como dice el Apóstol: *Si somos juntamente plantados a la semejanza de su muerte, lo seremos tambien a la de su resurrección.*

48. *Por qué despues del Bautismo quedamos sujetos a las miserias de esta vida.*

Y si preguntare alguno, que por qué al instante despues del Bautismo no quedamos tambien libres de las penalidades de esta vida mortal, y no somos restituidos en virtud de la ablución sagrada a aquel perfecto grado de vida en que fué colocado antes de la culpa Adan, primer padre del linage humano. A esto se responde, que señaladamente se dispuso así por dos causas. La primera es, que como por el Bautismo nos juntamos con Cristo, y somos hechos miembros de su cuerpo no debemos ser de mejor condición, ni concedérsenos mayor dignidad que aquella que se dió a nuestra cabeza. Luego así como Cristo Señor nuestro, aunque desde el instante de su concepción tuvo plenitud de gracia y verdad, con todo eso no dejó la flaqueza humana que tomó, hasta haber padecido los tormentos de la pasión y muerte, y luego haber resucitado para la gloria de la vida inmortal; ¿qué hay que maravillar de que los fieles, aunque hayan conseguido por el Bautismo la gracia de la justicia celestial, esten todavía vestidos de este ceurpo frágil y caduco, para que despues de haber padecido muchos trabajos por Cristo y pasada la muerte, sean de nuevo restituidos a la vida, y al fin sean dignos de reinar con Cristo por toda la eternidad?

La segunda causa de quedar en nosotros despues del Bau-

tismo la flaqueza de cuerpo, enfermedades, dolores y movimientos de la concupiscencia es, para que tuviésemos, como un campo y materia, donde cultivar y ejercitar la virtud, y así cogiésemos de ahí frutos mas abundantes y premios mas subidos de gloria. Porque cuando llevamos con paciencia las incomodidades de esta vida, y sujetamos con el favor divino al imperio de la razon las desordenadas aficiones de nuestra alma, debemos tener esperanza cierta de que si a imitación del Apóstol peleáremos legítimamente, consumáremos la carrera, y guardáremos la fe, nos dará tambien el Señor, como justo juez, en aquel día la corona de justicia que tiene reservada. De este modo parece que se hubo el Señor con los hijos de Israel. Porque aunque los libró de la servidumbre de los egipcios, sumergiendo a Faraon y a su ejército en el mar, con todo eso no los introdujo luego en la tierra feliz de promisión, sino que antes los ejercitó en muchos y varios encuentros; y cuando últimamente los puso en posesión de la tierra prometida, cierto es que derrocó de sus propios lugares a sus habitantes; pero tambien dejó residuos de algunas naciones, con los que no pudieron acabar, para que nunca faltase al pueblo de Dios ocasión de ejercitar el valor y fuerzas militares.

A esto se llega que si ademas de los dones celestiales con que se adorna el alma, se nos dieran tambien por el Bautismo los bienes del cuerpo, con razón se podría dudar de muchos que vinieran al Bautismo, si era mas por las conveniencias de la vida presente, que por la gloria que esperamos en la venidera. Siendo así que la mira del cristiano siempre se debe poner, no en estos bienes engañosos e inciertos que se ven, sino en los verdaderos y eternos que no se ven.

49. *Los verdaderos cristianos aun entre las miserias de esta vida tienen regalos grandes.*

Pero aunque la condición de esta vida esté llena de miserias, todavía no deja de tener sus consolaciones y regalos. Porque para nosotros, que ya por el Bautismo estamos unidos con Cristo como sarmientos con la vid, ¿qué cosa puede haber mas dulce y regalada, que tomando la cruz sobre nuestros hombros seguir a nuestro caudillo, y sin fatigarnos con ningunos trabajos ni detenernos en ningun peligro, caminar con el mayor esfuerzo al premio del soberano llamamiento de Dios, para recibir de su magestad unos la auréola de la virginidad, y otros la orla de la doctrina y predicación, otros la palma del martirio, y otros timbres de virtudes? Pues en verdad que estas esclarecidas insignias de alabanza a nadie se darían, si primero no nos ejercitásemos a nosotros mismos en la palestra de esta vida penosa, y saliésemos victoriosos de la lucha,

50. *De otros bienes que a mas de los dichos nos acarrea el Bautismo.*

Pero volviendo a tratar de los efectos del Bautismo, se ha de exponer que por virtud de este sacramento no solamente nos libramos de males que a boca llena se deben decir sumos, sino tambien que somos enriquecidos con bienes y dones excelentísimos. Porque nuestra alma es henchida de la gracia divina, con la cual hechos justos e hijos de Dios, somos tambien instituidos herederos de la gloria eterna, porque escrito está: *El que creyere, y fuere bautizado, será salvo.* Y el Apóstol afirma, que la Iglesia fué purificada con el lavatorio del agua por la palabra de la vida. Es la gracia (segun el concilio tridentino manda a todos creer, so pena de excomunión) no solo por la cual se hace el perdon de los pecados, sino una divina cualidad infundida en el alma, y un como resplandor y luz que limpia todas las manchas de nuestras almas, y las para hermosísimas y muy brillantes. Así se infiere con claridad de las sagradas escrituras, cuando dicen que *la gracia se derrama*, y la llaman *prenda del Espíritu Santo.*

51. *Con la gracia se infunden todas las virtudes.*

A esto se añade la comitiva nobilísima de todas las virtudes que infunde Dios en el alma con la gracia. Por esto cuando el Apóstol dice a Tito: *Nos hizo salvos por el lavatorio de la regeneración, y renovación del Espíritu Santo, que derramó sobre nosotros en abundancia por Jesucristo Salvador nuestro*, explicando san Agustin estas palabras: *Derramó en abundancia*, dice: *Es a saber, para perdonarnos los pecados, y colmarnos de virtudes.*

52. *Por el Bautismo somos incorporados con Cristo.*

Por el Bautismo tambien somos incorporados y unidos con Cristo, como miembros con su cabeza. Así pues como mana de la cabeza el vigor con que se mueve cada una de las partes del cuerpo a ejercitar debidamente sus propios oficios, así tambien de la plenitud de Cristo Señor nuestro se difunde sobre todos los que son justificados virtud y gracia divina, la cual os hace habiles para todos los oficios de la piedad cristiana.

53. *Por que estando adornados con tantas virtudes, estamos tan tardos para las obras buenas.*

Y a ninguno debe parecer estraño que estando guarnecidos y adornados con tanta riqueza de virtudes, sintamos todavía grande dificultad y trabajo en empezar, o a lo menos en acabar

las obras virtuosas y buenas. Porque esto no depende que no se nos hayan concedido por beneficio de Dios las virtudes, de las cuales nacen esas mismas, sino de que queda despues del Bautismo la fortisima guerra de los apetitos de la carne contra el espíritu. Mas en estas refriegas no debe desmayar ni acobardarse el cristiano, sino fiar en la bondad de Dios con esperanza muy firme de que con el ejercicio cotidiano de vivir rectamente, se nos hagan fáciles y gustosas todas las cosas que son honestas, todas las que son justas, y todas las que son santas. Consideremos pues de buena gana estas cosas, y practiquémoslas con prontitud y alegría, para que sea con nosotros el Dios de la paz.

54. *En el Bautismo se imprime carácter indeleble.*

Sobre todo esto somos por el Bautismo marcados con el carácter que nunca puede borrarse del alma: acerca de lo cual nada tenemos que añadir aquí, pues ya se dijo lo bastante tratando de los sacramentos en comun: y de allí se puede traer a este lugar cuanto perteneciere a este propósito.

55. *En caso ninguno puede reiterarse el Bautismo.*

Mas porque en virtud de la cualidad y naturaleza del carácter está definido por la Iglesia, que en caso ninguno puede reiterarse el sacramento del Bautismo, cuidarán las pastores de instruir a los fieles con frecuencia y desvelo sobre este punto, para que no caigan en algunos errores. Así lo declaró el Apóstol diciendo: *Un Señor, una fe, un Bautismo*. Exhortando tambien a los romanos sobre que anduviesen con cautela, como ya muertos en Cristo por el Bautismo, para no perder la vida que habían recibido de su Majestad, y diciendo: *Que habiendo muerto Cristo por el pecado, murió una vez*, da a entender claramente, que así no podemos nosotros morir de nuevo por el Bautismo. Por esto la santa Iglesia confiesa abiertamente que cree un Bautismo. Y esto es muy conforme a su naturaleza y a la razón, como se deja ver de que el Bautismo es cierta regeneración espiritual. Y por tanto así como sola una vez somos engendrados y dados a luz por virtud natural, y como dice san Agustín: *No puede tornarse uno al vientre de su madre*, así tambien es única la generación espiritual, y nunca jamas puede repetirse el Bautismo.

56. *No son rebautizados los que en caso de duda son bautizados otra vez bajo de condición.*

Y no se ha de pensar que la Iglesia repite el Bautismo, cuando echa el agua a uno de quien es incierto si está bautizado, di-

ciendo las palabras de esta forma. *Si estás bautizado, no te bautizo otra vez; pero si no lo estás, yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.* Porque con esa condición debe decirse, no que se reitera con el sacrilegio del Bautismo, sino que se administra con veneración.

57. *El Bautismo condicionado no puede hacerse sin causa grave.*

Pero aun en este punto deben los pastores tomar providencia solícita acerca de algunas cosas, en las cuales se peca casi cada día con injuria gravísima del sacramento. Porque hay algunos que piensan que no se puede cometer maldad ninguna, aunque bauticen sin reparo a cualquiera, si se añade la condición. Y así cuando les llevan algún niño, al punto le bautizan sin hacer pregunta ni información alguna sobre si ya le echaron agua o no. Antes bien aunque sepan de cierto que ya se le administró el sacramento en casa, con todo eso no dudan echarle agua otra vez en la Iglesia bajo esta condición, cuando hacen las ceremonias solemnes. Esto ciertamente no lo pueden hacer sin sacrilegio, e incurrir en la mancha que los teólogos llaman *irregularidad*. Porque según la autoridad de Alejandro Papa, solo es permitida esa forma de Bautismo en aquellos de quienes se duda después de una diligente averiguación, si están bautizados. De otra manera nunca es lícito dar segunda vez el Bautismo, aunque sea con esa condición.

58. *El último, efecto del Bautismo es abrirnos los cielos.*

Pero entre tantos bienes como conseguimos por el Bautismo, el que viene a ser el último, y a quien se ordenan todos los demás es, que nos abre la puerta del cielo que estaba cerrada por el primer pecado. Y estas cosas que se obran en nosotros por virtud del Bautismo, pueden entenderse con claridad por las que acontecieron en el Bautismo de nuestro Salvador, según lo confirma la autoridad evangélica. Porque se abrieron los cielos, y apareció el Espíritu Santo, bajando en figura de paloma sobre Cristo Señor nuestro. Por donde se da a entender, que a los que son bautizados se dan los dones de este divino Espíritu, y se franquea la puerta de los cielos. No para que luego que son bautizados entren en aquella gloria; sino en otro tiempo más oportuno, que es cuando ya libres de todas las miserias que no las puede haber en aquella vida bienaventurada por la condición mortal, conseguirán la inmortalidad. Estos a la verdad son los frutos del Bautismo, los cuales, atendida la virtud del sacramento, pertenecen sin duda con igualdad a todos. Pero si se mira a la disposición con que cada uno le llega a recibir, es preciso con-

fesar que reciben unos mas o menos de gracia celestial y de sus frutos, que otros.

59. *Cuál sea la virtud y utilidad de las ceremonias del Bautismo.*

Resta ahora el que se explique clara y brevemente lo que se debe enseñar sobre las oraciones, ritos y ceremonias de este sacramento. Porque lo que previene el Apóstol acerca del don de lenguas, diciendo que es inútil, si no entienden los fieles lo que se habla, lo mismo casi se puede decir de los ritos y ceremonias. Porque ellas ponen a la vista imagen y significación de las cosas que se obran en el sacramento. Y por tanto si no sabe el pueblo fiel lo que significan esas señales, no parece que puede ser muy grande la utilidad de las ceremonias. Deben pues procurar los pastores que las entiendan los fieles, y que tengan por cierto que aunque no son necesarias, son muy apreciables, y conviene tenerlas en gran veneración. Bastantemente nos enseña esto así la autoridad de los que instituyeron las ceremonias, que sin disputa fueron los santos Apóstoles, como el fin por qué las ordenaron. Porque es claro que de ese modo se administra el sacramento con mayor religión y santidad, y como que se ponen delante de los ojos aquellos altísimos y preciosos dones que se encierran en él, y hacen se impriman mas en los corazones de los fieles los inmensos beneficios de Dios.

60. *Cuántos sean los ritos del Bautismo.*

Las ceremonias pues y deprecaciones de que usa la Iglesia en la administración del Bautismo, se han de reducir todas a tres clases, así para que puedan los pastores observar orden cierto en explicarlas, como para que guarden los oyentes con mas facilidad en la memoria las cosas que les digan. La primera es de aquellas que se hacen antes de llegar a la pila del Bautismo. La segunda de las que se hacen en llegando a ella. Y la tercera de las que se suelen añadir acabado el Bautismo.

61. *Cuando se debe consagrar el agua para el Bautismo.*

Pues primeramente debe prepararse el agua de que se debe usar para el Bautismo. Porque se consagra la pila bautismal con el oleo del crisma. Y esto no debe hacerse en todo tiempo, sino segun costumbre de los mayores, se guarda a ciertos días, que con mucha razon sean tenidos por los mas célebres y santos de todos, en cuyas vigiliass se prepara el agua del sagrado Bautismo; y solo en esos días se administraba conforme al uso antiguo de la Iglesia, si no obligaba la necesidad a otra cosa. Pero

aunque al presente no juzgue la Iglesia que debe retenerse esta disciplina por los muchos peligros de la vida, sin embargo observó hasta hoy con suma veneración los días solemnes de pascua y pentecostés, en los cuales se debe consagrar el agua del Bautismo.

62. *Por qué los bautizados no son desde luego admitidos en la Iglesia.*

Después de la consagración del agua deben explicar las cosas que anteceden al Bautismo. Porque los que han de ser bautizados son traídos o guiados a las puertas de la Iglesia. Pero enteramente se les niega la entrada, como a indignos de entrar en la casa de Dios, hasta que hayan sacudido de sí el yugo de la servidumbre vilísima, y del todo se entreguen a Cristo nuestro Señor, y a su justísimo imperio.

63. *Por qué se les pregunta qué piden, y luego se les instruye.*

Luego les pregunta el Sacerdote *qué es lo que piden a la Iglesia*. Y entendido esto, primeramente los instruye en la doctrina de la fe cristiana que deben profesar en el Bautismo, y esto se hace catequizándolos. Nadie puede dudar que la costumbre de esta institución dimanó del precepto de nuestro Salvador y Señor, cuando él mismo mandó a los Apóstoles: *Id por todo el mundo y enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándolas a guardar todo lo que os mandé*. Por donde puede conocerse que no deba administrarse el Bautismo sin explicar primero a lo menos los puntos principales de la doctrina de nuestra religión.

64. *Quién debe responder a las preguntas del catecismo.*

Mas como el catecismo tiene muchas preguntas, si el que es catequizado es de edad crecida, él responde por sí a lo que se pregunta. Pero si es párvulo, bien responde por él el padrino, y hace asimismo la promesa solemne.

65. *Del exorcismo y de su uso.*

Síguese el exorcismo, el cual se compone de palabras y oraciones sagradas y religiosas para expeler al diablo, y quebrantar y enflaquecer sus fuerzas. Por esta causa sopla el sacerdote tres veces al rostro del que ha de ser bautizado, para que sacuda de sí la potestad de la serpiente antigua, y consiga el aliento de la vida que perdió.

66. *Por qué le ponen sal en la boca.*

Júntanse al exorcismo otras ceremonias, que cada una de ellas como muy misteriosa tiene su propia y elevada significación. Porque ponerle sal en la boca claramente significa, que por la doctrina de la fe y el don de la gracia ha de conseguir el bautizando verse libre de la podre de los pecados, percibir el sabor de las buenas obras, y deleitarse con el manjar de la sabiduría divina.

67. *Qué significa la señal de la cruz que se le hace en varias partes.*

Después le hacen la señal de la cruz en la frente, ojos, pecho, hombros y oídos. Y esto declara, que por el sacramento del Bautismo se abren y se fortalecen los sentidos del bautizado para que pueda recibir a Dios, y entender y guardar sus mandamientos.

68. *Por qué se untan con saliva las narices y orejas.*

Luego le untan con saliva las narices y orejas, y al instante es llevado a la sagrada fuente del Bautismo, para que así como aquel ciego a quien untó el Señor los ojos con lodo, y mandó se lavase con el agua de Siloe, recobró la vista, así entendamos que tiene tal virtud el agua del Bautismo, que infunde luz al alma para que vea las verdades divinas.

69. *Qué significa la renuncia de Satanás que hace el bautizado.*

Hecho esto vienen a la pila del Bautismo y se hacen otras ceremonias y ritos, por las cuales se conoce la suma perfección de la religión cristiana; pues por tres veces pregunta el sacerdote con palabras muy claras al que ha de ser bautizado: *¿Renuncias de Satanás y de todas sus obras, y de todas sus pompas?* Y él o el padrino en su nombre a cada una de ellas responde: *Renuncio.* Porque el que se ha de alistar en la milicia de Cristo debe ante todo prometer santa y religiosamente que se aparta del demonio y del mundo, y que jamás vendrá tiempo en que no mire a uno y a otro como a muy horribles enemigos. Después ungen al que ha de ser bautizado en el pecho y entre las espaldas con el óleo de los catecúmenos. En el pecho, para que por el don del Espíritu Santo deseche el error y la ignorancia, y abraza la verdadera fe: *Pues el justo vive por la fe,* y entre las espaldas para que por la gracia del Espíritu Santo sacuda de sí la pereza y entorpecimiento, y se ejercite en obras de virtud: *Porque la fe sin obras está muerta.*

70. *Cómo ha de hacer la profesión de la fe.*

Luego parándose junto a la misma pila del Bautismo, pregunta el sacerdote de este modo: *¿Crees en Dios Padre Todo Poderoso?* Y le responde: *Creo.* Y siendo preguntado en esta forma sobre los demás artículos del credo, hace la solemne profesión de la fe; y en estas dos promesas es claro que se encierra todo el vigor y doctrina de la ley cristiana.

71. *Por qué se pregunta si quiere ser bautizado.*

Cuando ya llegó el tiempo de administrar el Bautismo pregunta el sacerdote al que va ha bautizar, *si quiere ser bautizado,* y respondiendo él por sí, o el padrino por él, siendo niño, que *Sí,* al punto le lava con el agua saludable *en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.* Porque así como el hombre fué justamente condenado por haber obedecido de su libre voluntad a la serpiente, así quiere el Señor que ninguno se ha escrito en el número de los suyos, sino como soldado voluntario, para que obedeciendo libremente a sus mandamientos divinos consiga la salud eterna.

72. *Por qué se unge después con el crisma la cabeza del bautizado.*

Ya después de administrado el Bautismo unge el sacerdote el bautizado con el crisma en la coronilla de la cabeza, para que sepa que desde ese día está incorporado con Cristo, como miembro con su cabeza e injerto en su cuerpo, y que por eso se llama *cristiano* de Cristo, como *Cristo* del crisma. Y que signifique el *Crisma* bastantemente se entiende por las oraciones que entonces dice el sacerdote, como afirma San Ambrosio.

73. *Qué significa el lienzo blanco que se pone al bautizado.*

Después el sacerdote viste al bautizado con un vestido blanco, diciéndole: *Recibe este vestido blanco para que le lleves sin mancha al tribunal de nuestro señor Jesucristo, y consigas la vida eterna.* A los niños que estan desnuditos se pone con las mismas palabras un pañuelo blanco. Y esta ceremonia significa, como los santos padres enseñan, ya la gloria de la resurrección, para la cual nacemos por el Bautismo, ya el candor y hermosura con que son adornadas las almas, quitadas las manchas del pecado, ya también la inocencia y pureza que debe el bautizado guardar por toda la vida.

74. *Qué significa la candela encendida.*

Luego se le pone en la mano una candela encendida, la cual manifiesta que debe conservar y acrecentar con ejercicios de

buenas obras la fe inflamada por la caridad que recibió en el Bautismo.

75. *Del nombre que se debe poner al bautizado.*

Ultimamente se pone nombre al bautizado, y este se ha de tomar de alguno que por su heróica virtud y religión esté colocado en el catálogo de los santos, porque de esa manera se facilita que por la semejanza del nombre se excite a la imitación de su santidad y virtud, y ademas de esto que se encomiende a quien procura imitar, y que espere tenerle por abogado y defensor de su salud espiritual y corporal. Por tanto son muy dignos de reprehensión aquellos que andan buscando y ponen a los niños nombre de gentiles, y señaladamente de aquellos que fueron los mas viciosos. Así dan a entender el poco aprecio que hacen de la profesión de la piedad cristiana, cuando parece tienen sus delicias en la memoria de hombres malvados, pues quieren que resuenen por todas partes estos nombres profanos en oídos católicos.

76. *Epílogo de lo dicho sobre los misterios del Bautismo.*

Si explicaran los pastores las cosas que se han dicho acerca del sacramento del Bautismo, nada casi quedaría por decir de lo que requiere su cabal conocimiento. Porque ya se demostró lo que significa el nombre de Bautismo, cual sea su naturaleza y substancia, y de qué partes consta. Se ha declarado quién le instituyó, quiénes son los ministros necesarios para hacer el sacramento, y quiénes los padrinos que se deben buscar para sostener la flaqueza del bautizado. Se ha enseñado también a quienes se ha de dar; y con qué afectos y disposición se debe recibir, y cuán grande sea su virtud y eficacia. En fin se ha explicado con claridad bastante para lo que pide nuestro propósito, con que ritos y ceremonias se debe celebrar. Cuiden pues los pastores de enseñar a los fieles todas estas cosas, y principalmente por la razón de que anden de continuo considerando y haciendo por cumplir con fidelidad las promesas santas y religiosas que hicieron en el Bautismo, y que arreglen su vida de manera que corresponda a la santísima profesión del nombre cristiano.



LOS MATRIMONIOS MIXTOS

Anotaciones al Decreto reciente de la Sagrada Congregación del Santo Oficio (1).

I Se entiende por matrimonios mixtos en general los contraídos entre una persona católica y otra que no lo es. Si se celebra entre una persona católica y otra persona que está bautizada pero que profesa alguna herejía existe el impedimento impediendo de **mixta religión**. He aquí lo que dice el canon 1060: "La Iglesia prohíbe severísimamente en todas partes que contraigan matrimonio dos personas bautizadas, una católica y otra de secta herética o cismática; y si hay peligro de perversión para el cónyuge católico y la prole, el matrimonio esta prohibido aún por la misma ley divina." Cuando se trata de un matrimonio entre una persona bautizada y católica y otra no bautizada existe el impedimento dirimente de **disparidad de cultos**. Dice el canon 1070: §1. "Es nulo todo matrimonio contraído por persona no bautizada con otra bautizada en la Iglesia católica o convertida a ésta del cisma o de la herejía". El canon 1071 aplica a este matrimonio lo dicho en el canon 1060 arriba citado.

Tenemos pues aquí dos prohibiciones de derecho eclesiástico que se fundan en el derecho divino (una, simple prohibición, aunque grave, y otra, bajo pena de nulidad) porque ordinariamente existe el peligro de perversión de la parte católica y de la prole. Cuando de hecho en los casos particulares existe este peligro próximo de perversión, la Iglesia no puede dispensar sin faltar gravemente a sus obligaciones, por tratarse de una ley superior a la misma Iglesia. Cuando dicho peligro de próximo se hace remoto la Iglesia puede dispensar cuando lo crea conveniente.

Sin embargo aún en este caso es necesaria la dispensa, porque según el canon 21: "Las leyes dadas para precaver un peligro general obligan aunque en un caso particular no haya tal peligro." Respecto de nuestra materia, antiguos teólogos y canonistas (Sánchez, Laymann, Castropalao, Lugo, los Salmanticenses, Schmalzgruezer, Ponze, Pirhing, San Alfonso) negaban la

(1) Boletín, vol. X (Marzo de 1932), pag. 168.

necesidad de dispensa cuando no existía el peligro, pero dicha opinión quedó anticuada después de la repetidas declaraciones de la Santa Sede. Dicha dispensa está reservada a la Santa Sede, pero los Ordinarios de lugar suelen tener facultades especiales, es más los cánones 1043, 1044 y 1045 dan facultades a los Ordinarios y otros Sacerdotes en casos muy extraordinarios añadida la cláusula: “evitando el escándalo, y si la dispensa se concede sobre disparidad de cultos o religión mixta, usando de las acostumbradas precauciones”. Esta cláusula, a pesar de estar sólo puesta en ablativo absoluto (*praestitis cautionibus*) la entienden los autores impuesta bajo pena de nulidad de la dispensa.

En cuanto a la intención de la Iglesia dice el canon 1064 que se debe aplicar a las dos clases de matrimonios: “Los Ordinarios y demás pastores de almas: 1. Apartarán a sus fieles cuanto puedan de las nupcias mixtas; 2. Si no pueden impedirlos, procurarán con todo ahinco que no se contraigan contra las leyes de Dios y de la Iglesia; 3. Si se celebran nupcias mixtas en propio o ajeno territorio, velarán diligentemente para que los cónyuges cumplan con fidelidad las promesas hechas; 4. Si asisten al matrimonio guardarán lo prescrito en el canon 1102,” es decir, que el sacerdote pida el consentimiento pero que no se hagan ritos sagrados.

II. Respecto de las dispensas dice el canon 1061: “§1. La Iglesia no dispensa del impedimento de religión mixta, a no ser que: 1. Lo exijan urgentemente causas justas y graves; 2. El cónyuge acatólico garantice que apartará todo peligro de perversión para el católico, y uno y otro que la prole será bautizada y educada sólo católicamente; 3. Haya certidumbre moral de que se cumplirán estas promesas. §2. Estos compromisos se exigirán regularmente por escrito”. Canon 1062. “El cónyuge católico está obligado a procurar prudentemente la conversión del cónyuge acatólico”. Las palabras del canon 1061 **a no ser que** suponen, según el canon 39, verdadera condición absoluta, de modo que si no se verifican, no hay tal dispensa. Aunque, en lo que se refiere a la ley eclesiástica, la Santa Sede pudiera en absoluto dispensar sin causa ninguna (ya hemos visto que no lo hace), sin embargo, la dispensa concedida por cualquier otro Superior sería nula sin causa suficiente: dice el canon 84 §1: “No se otorguen dispensas de leyes eclesiásticas sin causa justa y razonable y teniendo en cuenta la gravedad de la ley en que se dispensa; de lo contrario, la dispensa concedida por un inferior es ilícita y nula”.

Por qué causas conceda la Iglesia tales dispensas, no se

ha seguido siempre, una misma práctica. Antiguamente sólo se concedían por causas gravísimas, para el bien público y generalmente para matrimonios de príncipes; después se han admitido causas solamente graves aún para el bien privado y para cualquier clase de personas.

No se admiten como suficientes algunas causas que bastan para obtener otras dispensas, como son: la estrechez del lugar, la mucha edad de la mujer, la poca dote de la misma, el evitar litigios sobre herencias, la pobreza de la viuda, la sospechosa familiaridad, y la cohabitación bajo el mismo techo que no sea fácil de evitar. Aunque estas causas por sí solas no bastan, podrían bastar en algún caso extraordinario sobre todo si llevan consigo algún bien público.

En cuanto al temor de que se casen civilmente, es cierto que la Iglesia puede dispensar, pues en realidad se trata de evitar un mal espiritual, pero se ha de usar con mucha prudencia. Por parte de los fieles no deja de ser gravemente ilícita, en cuanto que obliga a la Iglesia a conceder tal dispensa, en cuanto que puede haber ilicitud contra el derecho divino y en cuanto que puede haber grave escándalo, el cual no siempre se puede evitar.

Mucho menos bastan las siguientes razones que algunas veces se aducen: la pasión inmoderada que exista entre ambos, las comodidades temporales, la paz religiosa entre los católicos y las sectas acatólicas.

Suelen considerarse como suficientes: la paz para los católicos si un príncipe acatólico se casa con una princesa católica; si se espera que una familia acatólica se convierta al catolicismo; si el conyuge acatólico promete convertirse o ya está estudiando con tal fin las doctrinas católicas; si el matrimonio mixto es el único medio de educar la prole que hayan tenido en matrimonio civil o de cualquier otra manera; si ha habido un gran escándalo público por concubinato o difamación que sólo pueda evitarse permitiendo el matrimonio mixto; finalmente si casi la totalidad de los habitantes de una región es acatólica de tal modo que fuera moralmente imposible el hallar un cónyuge católico.

III. La segunda condición esencial para la validez de las dispensas es el dar garantías o cauciones y que haya moral certeza de su cumplimiento. Esto segundo, aunque se consideraba como un requisito del derecho divino, no se solía considerar como condición necesaria para la validez de la dispensa de la ley eclesiástica. Sin embargo, la naturaleza misma de las

garantías y la finalidad de las mismas exige que dichas garantías no solamente existan sino que sean verdaderas y conste esto moralmente a las autoridades eclesiásticas. El canon 1061 lo exige claramente y el último decreto del Santo Oficio insiste principalmente en esto.

Las garantías tienden a hacer que el peligro próximo se convierta en remoto. Además, es necesario, para evitar el escándalo de los fieles, que la prestación de las mismas se haga de una manera pública. Aunque no siempre sería necesario el hacerlas por escrito, la experiencia enseña que, aún las hechas delante de testigos, si no se hacen por escrito, se olvidan con facilidad y es más difícil para la autoridad eclesiástica el urgir su cumplimiento.

IV. El defecto de causas graves o de las cauciones, o si no hay intención de cumplirlas, o no hay certeza moral de que se han de cumplir en las circunstancias previstas, lleva consigo la nulidad de las dispensas obtenidas.

Esta nulidad de la dispensa, en cuanto que se refiere a los matrimonios celebrados con impedimento de mixta religión, hace que estos matrimonios sean gravemente ilícitos, pero se contraen válidamente, puesto que lo que se trata de dispensar es solamente la ilicitud. En cuanto que se refiere a los matrimonios contraídos con el impedimento de disparidad de culto, hace que sean no solamente ilícitos sino también inválidos.

Este último punto merece especial atención para evitar malas interpretaciones. El matrimonio una vez válidamente contraído no puede ser declarado nulo por cualquier circunstancia futura; de donde se sigue que si la dispensa fué válida por verificarse las condiciones requeridas, no puede ser declarado nulo el matrimonio aunque después se dejen de cumplir los compromisos contraídos. No se puede decir que la dispensa se concede bajo condiciones de futuro ni que el matrimonio se celebra bajo condiciones de futuro. Tanto unas como otras serían absurdas en la presente materia, pues no podría declararse válido el matrimonio hasta que se verificaran tales condiciones que suponen ya el matrimonio válido.

Las condiciones puestas por la Iglesia son condiciones de presente y se ordenan directamente a la validez de la dispensa, aunque indirectamente a la validez del matrimonio celebrado con disparidad de culto. Podrá ocurrir que se ignore ahora la nulidad de la dispensa y del matrimonio por ser oculto el defecto de las condiciones, pero si se llega a probar que **en el momento** de conceder la dispensa faltaban las condiciones necesarias habrá que declarar nula la dispensa y por lo tanto nulo el matrimo-

nio desde su celebración. Por el contrario si en el momento de conceder la dispensa se verificaban las condiciones esenciales la dispensa fué válida lo mismo que el matrimonio subsiguiente; y si después, o por mala voluntad de alguno de los cónyuges o por cualquier otra causa no se cumplen los compromisos adquiridos al dar las garantías, jamás podrá declararse nulo el matrimonio que desde el principio fué celebrado válidamente.

Fácilmente podrá ocurrir nulidad de dispensa y de matrimonio pero de tal manera secreta que no se pueda probar en el fuero externo, por ejemplo si hay obrepción en la dispensa, como cuando no se tiene intención de cumplir los compromisos, o hay subrepción, como cuando se tiene intención de trasladarse a algún lugar donde sería imposible o muy difícil el cumplirlos. Este es un punto de mucha importancia para los cónyuges católicos que se lanzan de este modo en un verdadero concubinato del cual les será difícil salir, por lo cual debe ser convenientemente explicado por el párroco que intervenga en el asunto.

V. El último Decreto del Santo Oficio no ha hecho más que llamar la atención de las autoridades eclesiásticas inferiores para volver a la severidad antigua y evitar los gravísimos males que la experiencia nos enseña se siguen de los matrimonios mixtos. Con esto no hace sino repetir las amonestaciones ya antes hechas, principalmente en los últimos tiempos por la Santa Sede, por ejemplo, Pio VIII en 25 y 27 de Marzo de 1830, Gregorio XVI en 27 de Mayo de 1832 y 3 de Abril de 1841, Pio IX en 15 de Noviembre de 1858, el Santo Oficio en 12 de Diciembre de 1888 y Pio XI en la Encíclica "Castii connubii" de 31 de Diciembre de 1930 (Boletín, Marzo de 1931).

Las estadísticas de los últimos tiempos demuestran que los matrimonios mixtos son perniciosísimos para los fieles fomentando el indiferentismo, pervirtiendo a los esposos católicos y educando a los hijos en las sectas acatólicas. No es pues de extrañar que los Protestantes se hayan alarmado con motivo del último decreto, pues dichos matrimonios mixtos favorecen grandemente al Protestantismo con perjuicio de la Iglesia Católica. He aquí lo que en 1921 decía la Revista Evangélica "Volkskirche": "Aunque el número de católicos en Prusia era en 1916 el 30% y el de los Protestantes el 60% los hijos de los Católicos llegaron al 43, 39% y los de los Protestantes solamente al 48, 51%, pero esta diferencia desaparece por medio de los matrimonios mixtos, los cuales, respecto de la prole favorecen al Protestantismo", es decir que a pesar de ser más fecundos los matrimonios católicos no se aumenta el número de los mismos con la proporción que esta fecundidad haría esperar.

Aunque el perjuicio que se sigue de los matrimonios mixtos se refiere también a los mismos esposos se los cuales muchos más se pervierten que se convierten, donde aparece más claro este perjuicio es en la prole. He aquí algunos datos desconsoladores:

En Prusia de 100 niños nacidos de matrimonios mixtos		
el año 1885 eran protestantes	54,36%	católicos 45,64%
1890	55,04%	44,96%
1895	55,71%	44,29%
1900	56,46%	43,54%
1905	56,83%	43,17%
1910	57,05%	42,95%

De aquí se ve que no solamente pierde la Iglesia gran parte de los hijos que debieran ser católicos, sino que esta pérdida iba en aumento progresivo.

Mons. Besson, Obispo de Losana y Ginebra decía en su Pastoral de 1922: La regla general es que los matrimonios mixtos, aunque ya desde los primeros días no siempre pervierten a la parte católica, la crea tal condición que la hace caer en una indiferencia más o menos clara. La estadística muestra que los niños nacidos generalmente se educan fuera del catolicismo. Por ejemplo, en una parroquia de esta Diócesis, en la cual de 1285 habitantes son católicos 769, hay 58 familias mixtas, de las cuales 10 no tienen hijos, 12 cuyos hijos no están bautizados, 31 cuyos hijos se educan en el protestantismo y 15 solamente cuyos hijos se educan en la religión católica. Además de estos 58 cónyuges católicos 7 son hoy protestantes, 39 perdieron por completo la fe y 12 solamente cumplen con el precepto pascual. En la ciudad de Aarau hay 182 matrimonios mixtos con 1450 niños de los cuales sólo 274 se educan en la religión católica".

En los Estados Unidos, según censo hecho por los mismos Protestantes, el 66% de los hijos de matrimonios mixtos pierden toda religión, mientras que cuando ambos cónyuges son católicos la pierden solamente el 8%. Según un Obispo Americano, de 450 matrimonios mixtos conocidos por él, el 90% de los hijos se perdió para la Iglesia.

VI. La conclusión de todo esto es que no solamente se impone el cumplimiento estricto de las leyes eclesiásticas según el decreto del Santo Oficio, sino que deben restringirse en cuanto se puedan las dispensas de estos impedimentos, se debe instruir al pueblo en pláticas públicas y en particular a los nuevos esposos católicos en la preparación del matrimonio y en el confesio-

nario para que no se fomenten relaciones entre personas católicas con las de otras religiones, y en caso de haberse ya verificado los matrimonios mixtos, se tenga cuidado especial de la conversión del cónyuge no católico tanto por parte del Párroco como principalmente de parte del cónyuge católico (1).

F. A. S.

(1) Puede verse sobre esta materia el interesante libro de Ter Haar, *De matrimoniis mixtis eorumque remediis.*—Turin, Mariètti, 1931.



Libreria Católica de Santo Tomás

AGUADA 80 TEL. 11801-F. O. BOX 147 MANILA, P. I.

Los periódicos tienen la misma importancia que los libros y es necesario tenerlos en la biblioteca de cada familia. La librería de Santo Tomás ofrece una gran variedad de periódicos de interés general y especializado. Entre ellos se encuentran:

- 1. El Mundo
- 2. El Mundo y el Mundo
- 3. Cuatro
- 4. Quinto
- 5. Sexto
- 6. Séptimo
- 7. Octavo
- 8. Noveno

Cada volumen encuadernado en tela cuesta solamente P. 50. Los libros de Santo Tomás son de gran interés y están encuadernados en media para leerlos con calma y tranquilidad de espíritu. El precio de cada libro es de P. 50.00.

Podemos enviar a provincias por P. O. D. y en ese caso, habrá que añadir unos cuantos pesos a elementos de envío en cada caso por el transporte correspondiente.

IMPRESA DE SANTO TOMÁS

AGUADA 80 TEL. 11801-F. O. BOX 147 MANILA, P. I.